

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022**

OBRA PÚBLICA LLAVE EN MANO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

***NOMBRE DE LA OBRA:
EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN
MANO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA
PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO
DE IGUALA, GRO.***

JUNIO 2022

- **OBJETO**
- **PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES**
- **PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**
- **IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**
- **INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- **DE LA ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y FORMA DE PARTICIPAR**
- **DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA**
- **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES**

- DLA 1
- DLA 2
- DLA 3
- DLA 4
- DLA 5
- DLA 6
- DLA 7
- DLA 8
- DLA 9
- DLA 10
- DLA 11
- DLA 12
- DLA 13
- DLA 14
- DLA 15

1 GENERALIDADES DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE LA OBRA PÚBLICA

1.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

3 MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REQUERIDOS

AT 1.

MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; CONOCER EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

AT 2.

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA.

AT 3

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.

AT 4.

ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE LA MISMA MAGNITUD Y CARACTERÍSTICAS QUE LOS QUE SE ESTÁN CONVOCANDO, ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR: ORGANIGRAMA, CURRÍCULOS Y CERTIFICACIONES DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL SERVICIO DEL LICITANTE.

AT 5.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA DE LA MISMA NATURALEZA, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

AT 6.

ESCRITO EN EL QUE LOS LICITANTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LA INCORPORACIÓN, COMO MÍNIMO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE MANO DE OBRA LOCAL DEL ESTADO EN EL QUE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CON RESPECTO DEL TOTAL DEL PERSONAL PROPUESTO POR LOS LICITANTES.

- AT 7** MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, SOLO EN EL CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA. LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA PODRÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁN.
- AT 8** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
- AT 9** DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL LICITANTE.- EL CAPITAL DE TRABAJO O CAPACIDAD FINANCIERA, PARA FINANCIAR HASTA DOS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN, SE ACREDITARÁ CON LAS DECLARACIONES FISCALES ANUALES AL SAT (2020-2021), ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS; TAMBIÉN SE PODRÁ PRESENTAR ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS Y/O CARTAS DE CRÉDITO EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS SEÑALANDO EL IMPORTE DEL CRÉDITO A OTORGAR.
- AT 10** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR Y SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, AGRUPADO POR:
- A MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE;
B MANO DE OBRA; Y
C MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- AT 11** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO CON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRÍTICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AT 12** PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME AL PERIODO DE EJECUCIÓN DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
- A MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE;
B MANO DE OBRA;
C MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, Y
D UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, EL PRECIO PROPUESTO EN LA OBRA, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES AGRUPANDO POR:
- AE 1.**
- A) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
B) MANO DE OBRA.
C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
- AE 2.**
- A) ANÁLISIS DEL FACTOR TP/TI.
B) TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.
C) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.
D) CÁLCULO DEL IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.
- AE 3.** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.
- AE 4.** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- AE 5.** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
- AE 6.** CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.
- AE 7.** CARGOS ADICIONALES.

- AE 8.** RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AE 9.** ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CON CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
- AE 10.** PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME AL PERIODO DE EJECUCIÓN DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA.
- AE 11.** PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN CONFORME AL PERIODO DE EJECUCIÓN DETERMINADO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:
- A) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
 - B) MANO DE OBRA.
 - C) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
 - D) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AE 12.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS ESPECÍFICOS, QUE EL LICITANTE ELABORARÁ A PARTIR DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS GENERALES QUE PRESENTA LA CONVOCANTE, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

4.3 IDIOMA

4.4 MONEDA

4.5 ANTICIPOS

4.6 CONDICIONES DEL PRECIO

4.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

4.8 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

4.9 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR

4.10 AGRUPACIONES. NO APLICA

4.11 SUBCONTRATACIÓN

4.12 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

4.13 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN

5 DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

5.2 PROPUESTA DESIERTA

- 5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN
- 5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
 - EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES POR EL MECANISMO BINARIO
 - EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA
 - EVALUACIÓN DE LA PARTE ECONÓMICA
- 5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 5.6 BITÁCORA
- 6 DEL CONTRATO
 - 6.1 CONSIDERACIONES PRELIMINARES
 - 6.2 FIRMA DEL CONTRATO
 - 6.3 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022
 - 6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD
 - 6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO
 - 6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - 6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD
 - 6.4.4 MODELO DE CONTRATO
 - 6.5 GASTOS FINANCIEROS
 - 6.6 NO FORMALIZACIÓN
 - 6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN
 - 6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES
 - 6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
 - 6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
 - 6.11 MARCO NORMATIVO
 - 6.12 CONTROVERSIAS
- 7 OTROS
 - 7.1 CONFIDENCIALIDAD

7.2 INCONFORMIDADES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA

TIPO: **OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.**

OBJETO: “EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GRO.”.

El Gobierno del Municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, a través de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Iguala, de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción I, primer párrafo, fracción II, fracción III, inciso a) y párrafo segundo, 134 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 27, numeral 38, 170, 172, numeral 5, 178 fracción III, 179 numeral 2 y 186 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 3, 6, 63 fracciones VII y XII, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 1°, 2°, 4°, fracciones I, IX, XX y XXI, 16; y 17, fracciones III y VI del Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia”, Publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 28 de mayo de 1991 (CAPAMI); artículos 99, fracción II, 119, 120 y 129, primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Iguala de la Independencia; artículos 1, párrafo tercero, y 54 del Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022; y los artículos 3 fracción II, 4, 7, 26, 29 fracción I, 39 fracción I, 40, 41 fracción II, 42, 43, 44 y 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266; y Artículos 24, 31, 34, 44, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (aplicado supletoriamente en todo lo que no contravenga a la Ley); emite las presentes BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con los requisitos de participación y procedimiento siguientes:

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

Se indica que, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39, párrafo quinto y

59 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de la presente convocatoria (**Licitación Pública**) en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases de la Licitación, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

PROHIBICIÓN PARA PARTICIPACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA

No podrán participar en la convocatoria, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Contraloría del Estado de conformidad a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

Los participantes deberán presentar **escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que, por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría**, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

- a) Las personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría;
- b) Las personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría; y
- c) Las personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría. En este caso, la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad, será sancionada en términos del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la falta de presentación del escrito con la manifestación bajo protesta antes indicada,

será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

En el supuesto de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la **Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 62 y 89 la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

En su caso, si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de dicha multa.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA

La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, de conformidad con el artículo 62 de Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, **se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato con las personas siguientes:**

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de la contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o ayuntamientos convocantes les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de un año calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho

- impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o ayuntamiento convocantes durante un año calendario a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría, en los términos del título séptimo de este ordenamiento;
 - V. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
 - VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común;
 - VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales; radiografías industriales; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
 - VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes; y
 - IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet y plataformas equivalentes.

INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por Licitación Pública, se inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato.

DE LA ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y FORMA DE PARTICIPAR

De acuerdo con la convocatoria de fecha **17 DE JUNIO DE 2022**, para participar en el **Procedimiento de Licitación Pública No: CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022**, mediante el procedimiento establecido en los artículos 39, fracción I, 40 y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266, inherentes a la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública antes mencionados. A continuación, se establecen los lineamientos que los participantes deberán tomar en consideración para la formulación de la proposición y celebración de los actos correspondientes.

Las Bases del Procedimiento de **Licitación Pública No: CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022** se encuentran disponibles para consulta en forma gratuita desde la publicación de la convocatoria, en forma electrónica en la página capami.gob.mx, y físicamente en la dirección calle Ignacio Maya s/n Col. Centro, C.P. 40000. Oficinas de **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, en el departamento de Planeación Proyectos y presupuestos, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs., y disponibles para su adquisición, como requisito indispensable de participación, hasta el sexto día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero No. 266.

DEFINICIONES APLICADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA.

Los participantes, para los efectos de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, así como del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entenderá por:

- I. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Guerrero;
- II. **Contraloría:** La Contraloría General del Estado de Guerrero;
- III. **Dependencias:** Las mencionadas en los artículos 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; y en la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- IV. **Entidades:** Las mencionadas en el artículo 1 Párrafo Tercero y artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; y de los Municipios;

- V. **Ayuntamientos:** Los H. Ayuntamientos del Estado de Guerrero;
- VI. **Ley:** Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266;
- VII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (aplicado supletoriamente en todo lo que no contravenga a la Ley);
- VIII. **CAPAMI:** COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA;
- IX. **SHCP:** la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- X. **CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga;
- XI. **Contratista:** La persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios;
- XII. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas;
- XIII. **Capacidad financiera del licitante:** Condición de las finanzas del contratista para ejecutar y financiar los trabajos objeto de la presente licitación, así como enfrentar sus las obligaciones de pago; determinada por el cálculo del capital de trabajo a través de la fórmula: $CT = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$.
- XIV. **Obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, incluyendo los proyectos integrales o llave en mano;
- XV. **Proyectos integrales o llave en mano:** aquellos en los cuales el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;
- XVI. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un

proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones;

- XVII. Disponibilidad de los recursos:** los recursos que cubrirán las erogaciones que se deriven del contrato de Obra Pública motivo del presente procedimiento de licitación, se encuentran disponibles para los fines señalados en la convocatoria y en las presentes bases de licitación; las erogaciones de los mismos se realizarán en los términos pactados en el contrato correspondiente, así como en el presupuesto aprobado, la Ley y su Reglamento;
- XVIII. Proposición o Propuesta:** Conjunto de documentos legales, financieros, técnicos y económicos que forman parte de la oferta que presenta el licitante en el procedimiento de licitación de acuerdo con las formalidades requeridas por la Ley, el Reglamento y las presentes bases;
- XIX. Sobre cerrado:** cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- XX. Proposición o Propuesta Solvente:** Aquella proposición que reúne conforme a los criterios de evaluación las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garantizan la correcta ejecución de los trabajos.
- XXI. Proyecto ejecutivo:** el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos específicos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;
- XXII. Proyecto arquitectónico:** el que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros;
- XXIII. Proyecto de ingeniería:** el que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad;
- XXIV. Amortización programada:** la contraprestación periódica que la dependencia o entidad tiene obligación de cubrir al Inversionista contratista por la ejecución de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, su puesta en marcha, mantenimiento y operación;
- XXV. Área responsable de la contratación:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas;
- XXVI. Área responsable de la ejecución de los trabajos:** la facultada en la dependencia o entidad para llevar la administración, control y seguimiento

de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;

- XXVII. Área requirente:** la que en la dependencia o entidad solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará;
- XXVIII. Área técnica:** la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta de aclaraciones;
- XXIX. Avance financiero:** el porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual;
- XXX. Avance físico:** el porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del Reglamento, en relación con los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido;
- XXXI. Bitácora:** el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos. Para efectos de los trabajos objeto de la presente adjudicación bastará el uso de la Bitácora tradicional o convencional;
- XXXII. Caso fortuito o fuerza mayor:** el acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas;
- XXXIII. Comité:** el comité de obras públicas a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XXXIV. Especificaciones generales de construcción:** el conjunto de condiciones generales que las dependencias y entidades tienen establecidas para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo;
- XXXV. Especificaciones particulares de construcción:** el conjunto de requisitos exigidos por las dependencias y entidades para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción;
- XXXVI. Estándar de desempeño:** el conjunto de parámetros de desempeño y calidad que deban satisfacerse en el diseño, la ejecución, la puesta en marcha, el mantenimiento o la operación de obras públicas;
- XXXVII. Estimación:** la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la

amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables;

- XXXVIII. Inversionista contratista:** la persona que celebra contratos de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los términos del Capítulo Noveno del Título Segundo del Reglamento;
- XXXIX. Investigación de mercado:** la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel nacional o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del Reglamento;
- XL. MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- XLI. Monto total ejercido:** el importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el impuesto al valor agregado;
- XLII. Normas de calidad:** los requisitos mínimos que establecen las dependencias y entidades, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados;
- XLIII. Padrón de contratistas:** Padrón de contratistas del municipio de Iguala de la Independencia del Estado de Guerrero, que elabora la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas municipal. De conformidad con los artículos 115, fracciones I, primer párrafo y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 172, numeral 5, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículos 3 y 6, fracción V, de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; y, artículo 99, fracción II, del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Iguala de la Independencia.
- XLIV. Precio de mercado:** el precio de los materiales y equipos de instalación permanente a que se refiere la fracción II del artículo 161 del Reglamento, que ofertó el fabricante o proveedor en el momento en que se formalizó el pedido correspondiente entre el contratista y el proveedor;
- XLV. Presupuesto autorizado:** el que la Secretaría comunica a la dependencia o entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XLVI. Presupuesto de obra o de servicio:** el recurso estimado que la dependencia o entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios;
- XLVII. Proyecto de convocatoria:** el documento que contiene la versión preliminar de una convocatoria a la licitación pública, el cual es difundido

con ese carácter en CompraNet, en su caso, por la dependencia o entidad;
y

XLVIII. Superintendente: el representante del contratista ante la dependencia o la entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

Es requisito indispensable la adquisición de las Bases para poder participar en la Convocatoria al **Procedimiento de Licitación Pública No: CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022.**

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo que establece el artículo 47 de la Ley y 60 del Reglamento, el participante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los participantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

- DLA 1** **Original del escrito** en el que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- Original del escrito** mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 62 y 89 de la Ley, y artículo 61, fracción IV, inciso a) del Reglamento; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términos del artículo 62, fracción IV de la propia Ley.
- DLA 2** La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley y del Reglamento.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, se

abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 62 fracción IV, de la Ley;

DLA 3

Copia simple de la declaración fiscal de los dos últimos años (Declaración del Ejercicio Personas Morales o Físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado con sus razones financieras, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente a los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores. En caso de no tener al menos este periodo de tiempo atrás dado de alta ante la SHCP, presentar la información más reciente.

DLA 4

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.

Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

DLA 5

- a. De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b. Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y
- c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

Asimismo, deberá anexar a este documento: Original y copia de la siguiente documentación: el acta constitutiva debidamente legalizada, en su caso de la última modificación jurídica. El acta constitutiva debe estar debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar la última modificación jurídica, para cotejo del capital social, con la última declaración fiscal, (Art. 44 fracción VI del Reglamento) así como el formato actualizado del domicilio fiscal manifestado ante la S.H.C.P. o el S. A. T.

DLA 6

Copia simple del escrito, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

DLA 7

Original del escrito que contenga la declaración de integridad, (fracción XXXII del artículo 61, fracción IV, inciso b) de la Ley), mediante la cual los participantes manifiesten de que por si mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes; y

DLA 8

Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el participante es de Nacionalidad Mexicana de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Reglamento. En caso de tratarse de persona física, incluir copia simple de la CURP.

DLA 9

Manifestación a que se refiere la fracción IX, inciso b) del artículo 61 del Reglamento, relativo a la indicación de que las personas -a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas- que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, manifiesten bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado).

DLA 10 **Copia** de su Registro Federal de Contribuyentes.

DLA 11 Documento vigente que contenga la **opinión positiva** respecto del **cumplimiento de sus obligaciones fiscales** ante el **SAT**; de conformidad con lo establecido en el artículo 32D, regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible para la verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

DLA 12 Documento vigente que contenga la **opinión positiva** de **cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social** emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y CDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente. Deberá contener código QR legible para la verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

DLA 13 Documento vigente que contenga la **constancia sin adeudo** sobre el **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017. Deberá contener código QR legible para la verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

DLA 14 Presentar el **registro vigente** en el Padrón de Contratistas del Municipio de Iguala.

DLA 15 **Original para su cotejo y copia fotostática** del documento que acredite que al menos un miembro del equipo de profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, cuenta certificación del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en este procedimiento de contratación, deberán presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (**Documentos Nos. AT 4 y AT 5**) y consiste en: Experiencia mínima de un año efectivo en la ejecución de los trabajos de la misma complejidad, magnitud y características que los que se están convocando, de las cuales deberá acreditar y anexar a su propuesta: copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, así también deberán manifestar con que

dependencia o personas se ejecutaron los trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información.

1 GENERALIDADES DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE LA OBRA PÚBLICA.

1.1 ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto de este **Procedimiento de Licitación Pública No: CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022, La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, Autorizó Recursos Económicos de ingresos propios del presupuesto de egresos para el ejercicio 2022.

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos relacionados con la obra pública será el día **11 de julio del 2022** y la fecha de terminación será el día **11 de octubre del 2022**.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos relacionados con la obra pública será de **92 (noventa)** días naturales contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos que se señale en el contrato.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

Los participantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Los participantes que hayan adquirido las bases al presente procedimiento de contratación, deberán visitar el(los) lugar(es) en que se realizarán los trabajos para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

La visita al sitio de los trabajos **es obligatoria** y se efectuará el **día, fecha y hora que indica la Convocante**, dentro del período comprendido entre el cuarto día natural siguiente a aquél en que se publique la convocatoria y el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

A quienes expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación con posterioridad a la realización de la visita, se les podrá permitir el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de acuerdo con el párrafo anterior, aunque no será obligatorio para **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(los) lugar(es) y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El participante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las Bases del presente procedimiento de contratación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable (**Documento No. AT 6**), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

Para la junta de aclaraciones:

El acto será presidido por el servidor público designado por **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en

forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes relacionados con los aspectos contenidos en las Bases.

Aclaraciones a las Bases de la licitación, siendo optativa para los participantes la asistencia a la misma. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los participantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en las Bases del presente procedimiento de contratación. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del participante, de manera personal en la junta de aclaraciones, o enviarse a través del correo electrónico capami.iguala@live.com, según corresponda, a más tardar a las 14:00 horas del 24 de junio de 2022. **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del participante que se formulen a través del correo electrónico establecido, la hora que registre el buzón de entrada al momento de su recepción.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través del correo electrónico establecido, no serán contestadas por el servidor público que presidió la junta de aclaraciones por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presidió la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en las Bases para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a las Bases del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Bases y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en: partiendo de las oficinas de **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, sita calle Ignacio Maya s/n Col. Centro , en la Dirección General, al teléfono **733 332 0755**, a las 11:00 horas, el día **23 de junio de 2022**, siendo atendidos por el **C. Arq. Oscar Isaac Hernández Barragán** con cargo de Jefe de Planeación Proyectos y Presupuestos.

1.4.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se celebrará a las 10:00 horas, el día **27 de junio de 2022**, en: Las oficinas las oficinas de **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala** sita calle Ignacio Maya s/n Col. Centro, C.P. 40000. en la **Dirección de General**

En la junta de aclaraciones, **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala** resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las Bases del presente procedimiento de contratación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes interesados y los servidores públicos que intervengan. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Las Bases del presente procedimiento de contratación contiene los elementos necesarios para que la presentación de las Propuestas por parte de los participantes sea uniforme, completa y adecuada, debiendo ajustarse a los términos de los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento. Además de las Bases del presente procedimiento de contratación:

- a. Instrucciones a los participantes;
- b. Anexo Técnico;
- c. Anexos : Requisitos Técnicos y Económicos; Formatos: modelos de contrato y de escritos, y guías de llenado;
- d. Términos de referencia que precisan el objeto y alcances del servicio, las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, el producto esperado y forma de presentación;
- e. Catálogo de Conceptos Generales;
- f. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen; y

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en las Bases del presente procedimiento de contratación para que no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

En los términos del artículo 46 de la Ley, la Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala podrá modificar el contenido de esta Convocatoria y de las Bases al presente procedimiento de contratación.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los participantes.

Cualquier modificación a Convocatoria o las Bases del presente procedimiento de contratación, derivada del resultado de la (s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y las Bases.

Las modificaciones que se hagan a esta Convocatoria y las Bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación o difusión, a fin de que los interesados concurren ante **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala** para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

El participante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave del procedimiento, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del participante, y completamente cerrado. Como parte de la presentación de las propuestas técnica y económica, los licitantes deberán utilizar los formatos contenidos en el “Anexo B” y el “Anexo C”, respectivamente, de las presentes Bases.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas por los participantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación.

Los participantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de que el participante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala** para los efectos de la *Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero*. Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones bastará que los participantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del participante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo que establece el artículo 42 fracción IV, 44 fracción III, 45 primer párrafo, 47, 48, y 62 de la Ley y 59, 60, 61 y 62 del Reglamento la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre y las propuestas realizadas las deberán entregar en forma presencial en las oficinas de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** sita en **calle Ignacio Maya s/n, Col. Centro, C.P. 40000. en la oficina de Planeación Proyectos y presupuestos.**

Si acude personalmente el representante legal del participante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido a **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**, facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

Los participantes no podrán enviar su proposición en sobre cerrado a través del servicio postal o de mensajería, ni en forma digital o electrónica por medios remotos de comunicación. LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por cualquier de estos medios y formatos.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en las Bases del procedimiento de Licitación Pública, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto,

se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.

La proposición que el participante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

- A. **Propuesta Técnica:** Elaborada y presentada por el licitante mediante el “**Anexo B**” y considerando la información del Anexo Técnico y el Catálogo de Conceptos Generales de las presentes Bases. La Convocante verificará que la información consignada guarde consistencia, invariablemente, con el detalle de la información que se presente en los anexos técnicos que acompañen su propuesta; la falta de observancia de este elemento será motivo de desechamiento de la propuesta.
- B. **Propuesta Económica:** Elaborada y presentada por el licitante mediante el “**Anexo C**” y considerando la información del Anexo Técnico y el Catálogo de Conceptos Generales de las presentes Bases. La Convocante verificará que la información consignada guarde consistencia, invariablemente, con el detalle de la información que se presente en los anexos económicos que acompañen su propuesta; la falta de observancia de este elemento será motivo de desechamiento de la propuesta.

DEBERÁN INCLUIR EN FÓLDER INDIVIDUAL O CON SEPARADORES, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

4.2.1.1. Anexos Técnicos deberán contener los requisitos que a continuación se indican.

AT 1 Manifestación escrita del licitante, “bajo protesta de decir verdad”, de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; conocer el contenido de la convocatoria, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala les hubiere proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso le proporcionará La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala y el programa de suministro correspondiente.

Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta.
- b) El escrito obligatoriamente deberá contener la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y señalará que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, conocer el contenido de la convocatoria sus anexos, las modificaciones y juntas de aclaraciones, así como estar conforme de ajustarse a las Leyes y Reglamentos aplicables; sus Anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato y de las garantías a otorgarse; a los términos de referencia que precisan el objeto y alcances de los trabajos, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente y sus costos en el mercado nacional y/o de la zona o región en la que se ejecutarán los trabajos, y el programa de suministro correspondiente.
- c) En este documento se deberá incluir la Convocatoria, Bases de Licitación y sus Anexos, Catalogo de Conceptos proporcionado para la elaboración de la proposición, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Modelo del Contrato, Acta de Visita al sitio, Acta de Junta de Aclaraciones y Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería.
- d) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Que el licitante integre copia simple de la documentación solicitada.
- e) Se verificará que el escrito contenga invariablemente lo señalado en el punto b) de requerimientos, incluyendo la leyenda "Bajo protesta de decir verdad".
- f) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 2 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala.

Requerimientos:

- a) El licitante realizará la descripción de la planeación integral para el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca el área requirente de los trabajos. (no será aceptable incluir únicamente el catálogo de conceptos generales de la presente licitación).
- b) El procedimiento constructivo que describa el licitante deberá ser aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad técnica y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
- c) Dentro del procedimiento constructivo a utilizar, se deberá describir los recursos con que se dispone y la forma de cómo propone emplearlos, las actividades a realizar, el número de equipos que trabajaran en forma

escalonada para cumplir con el plazo de ejecución definido en la convocatoria a la licitación.

- d) Que la descripción de la planeación integral propuesta por el licitante sea congruente con los trabajos a realizar, la mano de obra, así como los materiales a utilizar, maquinaria o equipo de construcción y con el programa de ejecución.
- e) Que la descripción de la planeación integral propuesta por el licitante establece una estrategia de trabajo.
- f) Incluirá en su propuesta el licitante, la definición del número de frentes de trabajo que propone abrir simultáneamente, para cumplir con los tiempos de conclusión de obras requeridas, así como, señalará como estará compuesta describiendo cantidad y tipo de categoría de personal y cantidad de maquinaria y equipo ligero de construcción.
- g) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento en papel membretado del licitante, así como, no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Que el desarrollo de la planeación integral propuesto por el licitante no solo transcriba el catálogo de conceptos generales de la presente licitación.
- d) Que la descripción de la planeación sea acorde a lo solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f) de los requerimientos.
- e) Que el documento guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos requeridos en la presente licitación.
- f) La descripción del procedimiento constructivo propuesto por el licitante sea congruente con los trabajos a realizar.
- g) La descripción del procedimiento constructivo propuesto por el licitante establezca realmente una estrategia de trabajo.
- h) Se revisará que la descripción propuesta por el licitante sea aceptable porque demuestra que conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha

descripción deberá ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

- i) Que la descripción de la planeación integral propuesta por el licitante sea congruente con los trabajos a realizar, los materiales, mano de obra, la maquinaria o equipo de construcción, personal técnico a emplear y el programa de ejecución;
- j) Que el documento guarde relación con las características, complejidad y magnitud de los trabajos requeridos en el presente procedimiento de contratación.
- k) Se deberán incluir el número de frentes de trabajo que propone abrir simultáneamente, para cumplir con los tiempos de conclusión de obras requeridas y describir la cantidad de personal y categorías de las que estará compuesto cada frente, así como la cantidad y tipo de maquinaria y equipo ligero de construcción que estará asignado a cada frente de trabajo.
- l) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 3 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

Requerimientos:

- a) Que, en el documento proporcionado, se describa la relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie y modelo;
- b) El licitante de manifestar que la maquinaria y equipo que son de su propiedad incluirá al documento, copias simples de facturas o cartas facturas legibles a su nombre o razón social de esta.
- c) El licitante de manifestar que la maquinaria y equipo son arrendados incluirá al documento la carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad a fin de garantizar la disponibilidad de la maquinaria y

equipo relacionado, donde se garantice la disponibilidad para el cumplimiento del contrato; y

- d) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Que el licitante presente carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad a fin de garantizar la disponibilidad de la maquinaria y equipo relacionado, para el cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- d) Que el licitante anexe copias simples de facturas o cartas facturas a su nombre o razón social de la maquinaria y equipo propuesto, de ser el caso.
- e) Que la maquinaria y equipo ligero de construcción propuesto por el licitante en el formato sea la adecuada con base a la analizada considerada en el anexo económico AE 1C.
- f) Que la maquinaria y equipo de construcción que proponga el licitante, deberá ser suficiente para cumplir con el programa general de ejecución de acuerdo a los frentes de trabajo propuestos y cantidad de horas requeridas.
- g) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 4 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, anexando el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras similares de la misma magnitud y características que los que se están convocando, así mismo deberá presentar: organigrama, currículos y certificaciones de cada uno de los profesionales técnicos responsables de la dirección administración y ejecución de los trabajos al servicio del licitante.

Requerimientos:

- a) Escrito de proposición de los profesionales al servicio del licitante, anexando el currículum del profesional técnico, adjuntando copia de la cédula profesional, grados académicos, certificaciones, domicilio, número de teléfono, identificación oficial vigente distinta a la cédula profesional y **carta compromiso con firma autógrafa, principalmente del Superintendente de Construcción**, en donde se compromete a desempeñar el cargo de Superintendente de Construcción, en caso de que el licitante obtenga la adjudicación del contrato.
- b) **El licitante considerará en su propuesta al Superintendente de Construcción**; quien será el representante de la contratista, el cual debe estar permanentemente en el sitio de ejecución de los trabajos, **quien deberá cumplir con el perfil de Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Constructor o profesión afín**, para lo cual se requiere que cumpla con **experiencia en obras con características técnicas y magnitudes similares a las del objeto de la presente licitación**, mismos que se contabilizarán de la siguiente forma: En por lo menos 1 contrato por año, se considerará el año completo; si cuenta con más de 1 contrato en un mismo año, solo se considerará un año de experiencia. Para acreditar la experiencia solicitada del **Superintendente de construcción** a evaluar, se deberá anexar documentación que avale que participo en **trabajos similares o de la misma naturaleza a los requeridos en la presente licitación** anexando copias de acuses donde se designe al profesional técnico como superintendente de Construcción, actas de entrega-recepción o registros de bitácora electrónica donde aparezca como superintendente, mismos que se contabilizará de la siguiente forma: En por lo menos 1 contrato por año, se considerará el año completo; si cuenta con más de un contrato en un mismo año, solo se considerara un año de experiencia.
- c) El personal técnico propuesto por el licitante demostrará el dominio de las herramientas relacionadas con la obra, como programas informáticos y capacitación en aspectos relacionados con la administración pública.
Programas informáticos: El licitante acreditara en el currículum del personal técnico propuesto el estar capacitado en: Editor de textos y Hojas de cálculo (ej. Word, Excel), Modelador de dibujos (ej. AutoCAD), Análisis de precios unitarios (ej. NEODATA, OPUS), etc.

Deberá presentar comprobante de haber sido capacitado en Escuela Independiente incorporada a la Secretaría de Educación Pública, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Secretaría Federal del Trabajo, etc.

Capacitación de los profesionales técnicos: El licitante acreditará en el currículum del personal técnico propuesto el estar capacitado en: Administración de Obra Pública, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o Actualización, Ajuste de Costos, Análisis de Precios Unitarios, Residencia de Obra, Bitácora Electrónica, Asesoría en Medidores de Carrete para Tubería de Presión y otros a fin.

Deberá presentar comprobante de estudios por Escuela Independiente incorporada a la Secretaría de Educación Pública, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y la Secretaría Federal del Trabajo, etc.

- d) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que los escritos de la empresa cumplan con los formatos proporcionados por la convocante y estén impresos en papel membretado del licitante.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que el currículum del "Superintendente de Construcción" y personal técnico solicitado, cumpla con el perfil requerido, que acredite los años de experiencia en obras similares y dominio de herramientas.
- d) Se verificará que el personal técnico propuesto por el licitante sea suficiente para el cumplimiento en forma y tiempo de los trabajos requeridos.
- e) Se verificará que, en el currículum de cada uno de los profesionales enunciados, incluya, copia de la cédula profesional, grados académicos, certificaciones, domicilio y número de teléfono, identificación oficial vigente distinta a la cédula profesional, así como **contenga carta compromiso del Superintendente de Construcción**, dirigida a la empresa que presenta la propuesta.
- f) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 5 Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares de obra pública o privada de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

Requerimientos:

- a) En el formato proporcionado por la convocante, los licitantes deberán enlistar los contratos de obra pública o privada de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos similares realizados por el licitante, en los que sea comprobable su participación, ejecutadas con características técnicas y magnitud de la obra similares al objeto de la presente licitación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, con dependencias o entidades, de acuerdo al formato del Anexo, anotando el nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importes totales y las fechas de inicio y terminación reales.
- b) Para acreditar la experiencia solicitada, se deberá anexar documentación que avalen trabajos similares a los requeridos en la presente licitación mediante copias de contratos públicos o privados y/o documentos que acrediten los trabajos realizados, incluyendo catálogo de conceptos.
- c) Para acreditar el cumplimiento de los contratos se deberá anexar la documentación que lo avale, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: actas entrega-recepción, actas de finiquito, actas de extinción de derechos y obligaciones, carta de aceptación de los trabajos o cancelación de fianzas.
- d) Para acreditar la especialidad, serán tomados en cuenta aquellos contratos de **características técnicas y magnitud similares**, así mismo, se podrá acreditar con contratos de obra que cuenten con conceptos de trabajos similares a los conceptos de trabajos más representativos del catálogo de conceptos anexo a la presente Convocatoria, en tal caso deberán ser comprobados con la documentación correspondiente.

- e) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la información solicitada por la convocante este completa y sea comprobable con la información incorporada por el licitante.
- d) Se revisará que con los documentos presentados se constate la existencia de trabajos de la misma naturaleza y magnitud requeridos para la presente convocatoria.
- e) Que se presente e integren contratos de obra pública y/o privada dentro de un plazo máximo de diez años contados a partir de la presente convocatoria de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a la que se convoca, con los cuales el licitante compruebe su especialidad y experiencia, incluyendo catálogo de conceptos de dichos contratos.
- f) Que se encuentren integradas en su propuesta actas entrega-recepción, acta de finiquito, actas de extinción de derechos y obligaciones, cartas de aceptación de los trabajos o cancelación de fianzas de los trabajos dentro de un plazo máximo de diez años contados a partir de la presente convocatoria de obras ejecutadas.
- g) Que los contratos presentados los concluyera en tiempo y forma conforme al periodo de ejecución de cada contrato suscrito con dependencias o entidades.
- h) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 6 Escrito en el que los licitantes se comprometen a cumplir con la incorporación, como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente y del 30% (treinta por ciento) de mano de obra local del estado en el que se ejecutarán los trabajos, con

respecto del total del personal propuesto por los licitantes.

Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta.
- b) El escrito señalará que el licitante se compromete a cumplir con la incorporación del porcentaje mínimo requerido del **50% (ochenta por ciento)** de contenido nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente y del **30% (veinte por ciento)** de la mano de obra local donde se ejecutarán los trabajos, con respecto del total del personal propuesto.
- c) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 7 Manifestación escrita en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará, solo en el caso de haberse previsto en la convocatoria. La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratarán.

Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta.
- b) El escrito obligatoriamente deberá manifestar que no subcontratará los

trabajos o parte de ellos.

- c) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 8 Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la secretaria de economía.

Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta.
- b) El escrito obligatoriamente deberá manifestar la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”.
- c) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.

- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 9 Documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante.

Los licitantes para acreditar su capital de trabajo o capacidad financiera, presentarán declaraciones fiscales anuales al SAT (**2020-2021**), estados financieros de los dos últimos años y el comparativo de razones financieras básicas, así también, podrán incorporar estados de cuenta bancarios y/o cartas de crédito expedidas por instituciones debidamente constituidas señalando el importe del crédito a otorgar, para financiar hasta dos meses de ejecución de los trabajos de la obra objeto de la licitación.

Dentro de la Planeación Integral, el licitante podrá establecer las formas de adquirir el financiamiento de los trabajos a ejecutar, acorde con su capital de trabajo.

En caso de que algún licitante no pueda presentar las declaraciones anuales por alguna modificación en la fecha de presentación de la declaración **2021**, deberá incluir en su proposición el soporte documental que demuestre dicha modificación.

Requerimientos:

- a) El licitante deberá integrar en este documento copia de su declaración fiscal, (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada al sistema de administración tributaria) de **los dos ejercicios anteriores (2020 y 2021)**, estados financieros de los dos últimos años y el comparativo de razones financieras básicas.
- b) En caso de personas morales de reciente creación o física de alta reciente, deberá presentar los estados financieros y declaraciones fiscales más actualizadas a la fecha de presentación de la proposición y documentos que acredite que cuenta con disponibilidad de recursos

para el financiamiento de los trabajos, como son: estados de cuenta y créditos bancarios disponibles.

- c) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su propuesta. Se considerará el capital de trabajo del licitante (Liquidez) = (activos circulantes menos pasivos circulantes).
- b) Que el licitante tenga capacidad financiera para pagar sus obligaciones que contraerá de ser adjudicatario de la presente licitación.
- c) Que el grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa sea positivo.
- d) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 10 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, agrupado por:

A) Materiales y equipo de instalación permanente;

B) Mano de obra; y

C) Maquinaria y equipo de construcción. Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta.
- b) Se deberá seguir los formatos que se presentan en el archivo "Anexos Técnicos" denominado documento **AT 10A, AT 10B y AT 10C.**
- c) Que el licitante relacione los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción requeridos.
- d) Que los documentos presentados estén agrupados por:

- (AT 10A) Materiales y equipo de instalación permanente;
 - (AT 10B) Mano de obra; y
 - (AT 10C) Maquinaria y equipo de construcción.
- e) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos **AT 10A**, **AT 10B** y **AT 10C** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) El cumplimiento de las características, especificaciones y calidad, conforme a las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales proporcionadas por el área requirente o ejecutora a través de los términos de referencia, catálogo de conceptos específicos o especificaciones técnicas determinadas en planos o croquis especiales.
- e) Se revisará que el Anexo **AT 10A** contenga las cantidades totales y unidades de medida, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta **Convocatoria** para este documento.
- f) Se revisará que el Anexo **AT 10B** contenga las cantidades totales de jornales por cada especialidad y categoría, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta **Convocatoria** para este documento.
- g) Se revisará que el Anexo **AT 10C** contenga las horas totales de utilización por cada maquinaria o equipo, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta **Convocatoria** para este documento.
- h) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 11 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al

catálogo de conceptos específicos, calendarizado y cuantificado de acuerdo con el periodo de ejecución determinado por La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica y en su caso, con fechas críticas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.

Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta.
- b) Se deberá presentar el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al Anexo **AT 11** y a su guía de llenado, desglosando por partidas, subpartidas y conforme al catálogo de conceptos específicos, indicando por mes las erogaciones de trabajo a realizar.
- c) La propuesta del licitante deberá integrar la totalidad de los conceptos de trabajo, descripción, cantidades, unidades de medida y plazo de ejecución, señaladas en el catálogo de conceptos generales de la presente licitación.
- d) El concepto o en su caso, la partida o subpartida con que inicien los trabajos deberán indicar la fecha de inicio que coincidirá con la señalada en el numeral 2.4. así mismo, deberá indicar el diagrama, la fecha de la última actividad que se ejecute.
- e) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presente el documento en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.

- d) Se verificará que el programa general de ejecución presentado, este conforme al catálogo de conceptos específicos con sus descripciones, unidades de medida y cantidades, así como, este calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, en su caso con rutas, que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- e) Que la propuesta del licitante integre la totalidad de los conceptos de trabajo, descripción, cantidades, unidades de medida y plazo de ejecución correspondan a las señaladas en el catálogo de conceptos específicos, convocatoria, junta de aclaraciones y modificaciones realizadas.
- f) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AT 12 Programas calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo de ejecución determinado por La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, para los siguientes rubros:

- A) Materiales y equipos de instalación permanente;**
- B) Mano de obra;**
- C) Maquinaria y equipo para construcción, y**
- D) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de ladirección, administración y ejecución de los trabajos.**

Requerimientos:

- a) El documento deberá contener toda la información solicitada en el formato que se presenta.
- b) Se deberá presentar los programas calendarizados y cuantificados conforme al anexo **AT 12A, AT 12B, AT 12C** y a su guía de llenado.
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente, en este documento se elaborará el programa calendarizado de suministro y/o utilización de los materiales y equipos de instalación permanente, indicando la cantidad por el periodo requerido a utilizar expresados en unidadesconvencionales y volúmenes propuestos por el licitante.

- d) De la mano de obra a utilizar, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización del personal, indicando las categorías y las jornadas por periodo requerido.
- e) De la maquinaria y equipo de construcción, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción, identificando sus características, indicando las horas por periodo requerido.
- j) Utilización de personal profesional técnico, en este documento se elaborará el programa calendarizado de utilización del personal técnico que estará a cargo de la administración y ejecución de los trabajos, el puesto del personal técnico, la cantidad y número de jornales por mes a utilizar.
- k) El documento deberá ser firmado.

Verificación del Requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos **AT 12A, AT 12B, AT 12C y AT 12D** en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el escrito presentado por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que los anexos **AT 12A, AT 12B, AT 12C y AT 12D** cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que los programas coincidan o correspondan con los listados de explosión de insumos.
- e) Se revisará que los programas **AT 12A** contenga la totalidad de los materiales y equipos propuestos en el documento **AT 10A** y sean adecuados para la ejecución de la obra, así como sus cantidades, además de corresponder a la planeación integral propuesta y se congruente con esta.
- f) Se revisará que los programas **AT 12B** contenga la totalidad de categorías de mano de obra y cantidades de jornales propuestos en el documento **AT 10B** y sean adecuados para la ejecución de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y se congruente con esta.
- g) Se revisará que los programas **AT 12C** contenga la totalidad de

maquinaria y equipo de construcción y cantidades de horas propuestos en el documento **AT 10C** y sean adecuadas para la ejecución de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y se congruente con esta.

- h) Se revisará que los programas **AT 12D** contenga la totalidad de personal propuesto y cantidades de jornales-hombre propuestos en el documento **AE 4** (indirectos) y sean adecuados para la administración de la obra, además de corresponder a la planeación integral de la propuesta y sea congruente con esta.
- i) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

4.2.1.2. Anexos económicos deberán contener los requisitos que a continuación se indican.

AE 1 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, el precio propuesto en la obra, sus respectivas unidades de medición y sus importes agrupando por:

- A) Materiales y equipo de instalación permanente.**
- B) Mano de obra.**
- C) Maquinaria y equipo de construcción. Consideraciones:**

Los licitantes en el costo básico unitario del material no deberán afectarlo por el I.V.A., y deberán corresponder con los vigentes en el mercado.

Los licitantes para el reporte de la maquinaria y equipo de construcción deberán verificar que solo se reportan los cargos fijos como maquinaria y, los consumos y la operación deberán reportarse en materiales y mano de obra respectivamente.

Requerimientos:

- a) Se deberá apegar a los formatos dispuestos por la contratante.
- b) El licitante indica en su propuesta los bienes. materiales, maquinaria y equipo en unidades de medición, agrupando por:
 - Costos de materiales y equipo de instalación permanente;
 - Costo de mano de obra; y

- Costos de la maquinaria y equipo de construcción.
- c) Que las categorías de mano de obra que integre en su propuesta el licitante guarden relación con los conceptos de trabajo de la presente licitación.
- d) La suma total de la integración de los costos directos de materiales, mano de obra, y maquinaria o equipo de construcción será igual al costo directo total de la propuesta.
- e) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Que la documentación presentada por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- b) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- c) El cumplimiento de las características, especificaciones y calidad, conforme a las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales proporcionadas por el área requirente o ejecutora.
- d) Se revisará que el Anexo **AE 1A** (Correspondiente a los costos de materiales y equipo de instalación permanente) contenga los importes sin incluir el IVA, cantidades totales, rendimientos y unidades solicitadas, así como estar apegado al formato requerido en los anexos de esta convocatoria para este documento.
- e) Se revisará que el Anexo **AE 1B** (Correspondiente a los costos de mano de obra) contenga cantidades totales de jornales por cada especialidad y unidades solicitadas, así como el importe total de la mano de obra de la propuesta económica y, estar apegado al formato requerido en los anexos de esta convocatoria para este documento.
- f) Se revisará que el Anexo **AE 1C** (Costos de la maquinaria y equipo de construcción) contenga los importes sin incluir el IVA de las horas totales de utilización por cada maquinaria o equipo y unidades solicitadas, así como el importe total de maquinaria y equipo de construcción de la propuesta económica y, estar apegado al formato requerido en los anexos de esta convocatoria de licitación para este documento.
- g) Que la suma total de la integración de los costos directos de materiales, mano de obra, y maquinaria o equipo de construcción será igual al costo

directo total de la propuesta.

- h) Se revisará que no existan materiales, equipos de instalación permanente o maquinaria duplicados con diferente precio.
- i) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 2 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real.

A) Análisis del factor Tp/TI Consideraciones:

Para el cálculo del Factor de Salario Real deberá considerarse lo dispuesto en el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016, en el cual indica que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base o referencia para determinar la cantidad del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

El valor de la UMA será determinado conforme a la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de **2016 y su actualización para el ejercicio 2022.**

Requerimientos:

- a) Análisis del Factor TP/TL.- para lo cual deberá llenar el Anexo correspondiente.

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y los contratos colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

Con el propósito de brindar certeza, igualdad y transparencia en la presentación de propuestas del Factor TP/TL, se precisa que el presente año cuenta con un total de 365 días. De igual forma de acuerdo con el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo únicamente son días de descanso obligatorio: El 1o. de enero; El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; El 1o. de mayo; El 16 de septiembre; El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; El 25 de diciembre; El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; y aquellos previstos en los contratos colectivos de trabajo (De ser el caso anexar dicho contrato colectivo a su propuesta).

En caso de no contar con contrato colectivo los licitantes para el cálculo de los días realmente trabajados no podrán incluir los días por costumbre, por enfermedad, por mal tiempo y otros, para el cálculo de los días realmente trabajados por lo cual deberán apearse estrictamente al formato del documento correspondiente proporcionado por esta convocante.

- b) El documento deberá ser firmado.

AE 2 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real.

B) Tabla de cálculo del factor de salario real.

Requerimientos:

- a) Considerar en el Salario Base de Cotización lo señalado en el Art. 28 de la Ley del Seguro Social “Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a veinticinco veces el salario mínimo general que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.” (UMA).
- b) El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los contratos colectivos de trabajo en vigor, conforme al Artículo 191 y 192 del Reglamento, la inclusión de cualquier prestación distinta será motivo de desecho de la proposición.

- c) Para la cuota del seguro social referente al Artículo 72 y 73 "Riesgo de trabajo" de la Ley del IMSS en caso de consignar una prima diferente a la media, se deberá anexar la justificación correspondiente vigente a la fecha de presentación de la proposición, y para las cuotas del Artículo 106 fracción I y II de la Ley del IMSS, se deberá consignar las vigentes para el presente ejercicio fiscal.
- d) De acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de la Ley del Seguro Social corresponde al patrón pagar íntegramente la cuota señalada para los trabajadores, en los casos en que éstos perciban como cuota diaria el salario mínimo; por lo que cuando no se cumpla este supuesto se deberá considerar solo la obligación del patrón.
- e) Las obligaciones obrero-patronales que se deben considerar se detallan en los cuadros siguientes:

Para el pago del salario mínimo se considerará:

		PATRONAL	TRABAJADOR	Solo aplica para un salario Mínimo.
				TOTAL
Enfermedad y maternidad	Aplicación IMSS al excedente de 3 Sal. Mín.	1.10%	0.40%	1.50%
	Riesgo de trabajo			Variable*
	Cuota fija			20.40%
	Prestaciones en dinero	0.70%	0.25%	0.95%
	Gastos médicos pensionados	1.05%	0.375%	1.425%
	Invalidez y vida	1.75%	0.625%	2.375%
	Cuota SAR	2.00%		2.00%
	Cesantía y vejez	3.15%	1.125%	4.275%
	Cuota guardería y prestaciones sociales	1.00%		1.00%
	Cuota INFONAVIT	5.00%		5.00%

Para pago mayor al salario mínimo se deberá considerar:

		PATRONAL	Aplica cuando es mayor de un salario mínimo.
			TOTAL
	Aplicación IMSS al excedente de 3 Sal. Mín.	1.10%	1.10%

	Riesgo de trabajo		Variable*
	Cuota fija		20.40%
	Prestaciones en dinero	0.70%	0.70%
	Gastos médicos pensionados	1.05%	1.05%
	Invalidez y vida	1.75%	1.75%
	Cuota SAR	2.00%	2.00%
	Cesantía y vejez	3.15%	3.15%
	Cuota guardería y prestaciones sociales	1.00%	1.00%
	Cuota INFONAVIT	5.00%	5.00%

Nota: Para la cuota del Seguro Social referente a los artículos 72 y 73 "Riesgo de trabajo", se deberá anexar la justificación correspondiente vigente a la fecha de presentación de la proposición, y para las cuotas del Artículo 106 fracción I y II, se deberá consignar las vigentes para el presente ejercicio fiscal.

- f) El documento deberá ser firmado.

AE 2 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real.

c) Análisis, cálculo e integración del salario real.

Consideraciones:

Por las características, complejidad y magnitud de los trabajos los contratistas deberán determinar si se requiere de la utilización de dobles turnos u horas extras para la ejecución de los trabajos en consecuencia deberán ajustar el Factor de Salario Real para las categorías que determinen de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

Verificación del requisito:

- Se verificará que se presenten los documentos **AE 2A, AE 2B Y AE 2C**, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- Que los documentos propuestos contengan y correspondan los datos generales de la presente Convocatoria.
- En caso de que el licitante cuente con contrato colectivo de trabajo en vigor, donde se justifique otros días de descanso para el cálculo del Factor TP/TL, deberá incluir dicho contrato colectivo de trabajo.

- d) Se verificará que se relacionen en los documentos **AE 2A, AE 2B Y AE 2C**, todas las categorías de mano de obra descritas en el documento **AE 1B**.
- e) Que los cálculos realizados por el licitante para la determinación del análisis de TP/TI, sean considerados los días cobrados y los días trabajados de acuerdo a los solicitados en los requerimientos de la presente Licitación.
- f) Que estén contemplados las obligaciones obrero-patronal (de ser el caso), derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- g) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 2 Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real.

D) Cálculo del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal.

Consideraciones:

Los licitantes deberán anexar el cálculo del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal. Invariablemente se incluirán los operadores (se deberán incluir las columnas para el cálculo del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal y el cálculo de los factores de retención del impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal y los impuestos adicionales establecidos en los artículos 47, 51, 53 y 54 de la ley número 419 de hacienda del Estado de Guerrero).

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos AE 2A, AE 2B, AE 2C y AE 2D así como nocontenga tachaduras o correcciones.
- b) Que los documentos propuestos contengan y correspondan los datos generales de la presentelicitación.
- c) Se verificará que se relacionen en los documentos AE 2A, AE 2B, AE 2C y AE 2D todas las categorías de mano de obra descritas en el

documento AE 1B.

- d) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 3 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Consideraciones:

- a) Que la maquinaria y equipo de construcción propuestos corresponda con lo solicitado con los términos de referencia o especificaciones y que esta sea la necesaria y suficiente para la realización de los trabajos en el plazo requerido.
- b) Se deberá presentar completo el Anexo según corresponda y de acuerdo a la guía de llenado correspondiente.
- c) Deberá adjuntar el indicador económico utilizado por el licitante para el cálculo del financiamiento, en el supuesto que el licitante considere puntos porcentuales adicionales por contratar un crédito, el licitante proporcionará copia simple del escrito de institución crediticia describiendo los puntos adicionales como sobrecosto por el crédito.
- d) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos sin tachaduras o correcciones.
- b) Que la documentación presentada por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que los equipos analizados en el documento **AE 3** correspondan con los considerados en el documento **AT 3** y sean congruentes con el documento **AE 1C**.
- e) Se verificará que la maquinaria y equipo ligero de construcción propuesto, para efecto de evaluación, hubieran considerado costos y

rendimientos de equipos nuevos.

- f) Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los costos horarios se hayan integrado conforme a los artículos 194 a 210 del Reglamento del Reglamento, y
- g) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 4 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

Consideraciones:

- a) Para la determinación del costo indirecto el licitante deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven; también deberán considerar, en su caso, lo solicitado en los términos de referencia y/o especificaciones generales o particulares.
- b) Se deberá presentar completo el documento de acuerdo con las indicaciones de llenado, identificando los costos indirectos los correspondientes a los de administración de oficinas centrales y los de oficinas de campo.
- c) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos sin tachaduras o correcciones.
- b) Que la documentación presentada por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el presente documento contenga la información

solicitada, verificando que estén debidamente identificados los costos indirectos correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

- e) Se revisará que los rubros considerados en el análisis del costo indirecto sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, así con lo solicitado con los términos de referencia y/o especificaciones generales o particulares.
- f) Se verificará que los cálculos presentados sean correctos.
- g) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 5 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 214 del Reglamento y con las atribuciones que el mismo les da a las dependencias y entidades convocantes para fijar el procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala** informa a los participantes que dicho cálculo será con base en la metodología siguiente:

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar un flujo de caja **mensual**, calendarizando los egresos e ingresos acumulados, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) **Que los egresos**, se considere entre otros, los gastos que impliquen los costos directos e indirectos totales de la propuesta y que la calendarización considere a las erogaciones anticipadas y necesarias, que este acorde para cumplir con el programa de ejecución de los trabajos propuesto, dentro del plazo establecido, **valorizado en periodos de acuerdo con los términos de referencia**, iguales a la de formulación de estimaciones, los que podrán desglosarse en:
 1. **Costos directos**; las erogaciones por utilización de maquinaria, y equipo de construcción, compra de materiales y equipos de instalación permanente, (incluyendo anticipos a proveedores), pago de salarios por concepto de la mano de obra que se requieran, y en general, gastos por operación de la maquinaria y equipo y cualquier otro gasto requerido para el cumplimiento del programa de ejecución propuesto, comprendido en los costos directos.; siendo de su responsabilidad la calendarización de las erogaciones.

2. **Costos indirectos**; los gastos generales necesarios para el inicio y durante la ejecución de los trabajos incluyendo los costos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de personal, maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.
- b) **Ingresos**; que la calendarización de los ingresos, corresponda al importe de las estimaciones por conceptos de trabajo totalmente terminados conforme a la especificación respectiva, y acorde con el **Programa de Ejecución de los Trabajos**, valorizado **en periodos de 41 días naturales**, plazo de presentación, autorización, trámite y pago de estas, es decir, el pago de cada estimación deberá ser considerado **41 días posteriores a la fecha de corte**.
- c) De conformidad con el Artículo 214 del Reglamento que señala que el costo por financiamiento corresponde a **los gastos derivados** por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos, **los réditos a considerar serán los que resulten de la diferencia de ingresos menos egresos, tanto positivos como negativos, efectuando suma algebraica**. Cuando se otorgue anticipo y en los meses iniciales la diferencia sea positiva, también se deberán considerar los réditos positivos para el acumulado, toda vez que implica que el licitante no trasladó todo el anticipo a proveedores.
- d) El cálculo de importe por financiamiento parcial o mensual resulta de la fórmula:
$$\text{Importe CFi} = (\text{Ingresos parciales} - \text{Egresos Parciales}) * i \times 41 \text{ días}$$

En donde:

Ingresos Parciales: Importe de los pagos recibidos en un período determinado y acumulados en el mes que corresponda.

Egresos Parciales: Representan los gastos realizados en un período determinado y acumulados en el mes que corresponda.

"i" = Tasa diaria propuesta por el licitante, expresada en forma decimal
41 días = 6 de entrega, 15 de revisión y 20 días de pago

- e) El cálculo terminará cuando termine el plazo establecido para la ejecución de los trabajos;
- f) El importe por financiamiento total, será el valor que resulte de la suma algebraica de los importes parciales resultantes de los cálculos de todos los periodos comprendidos dentro del plazo de ejecución;
- g) El porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la suma de los intereses anteriormente determinados, dividida entre el costo directo más los costos indirectos.
- h) Deberá indicar en el análisis del costo del financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica, (este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato) y el costo por financiamiento calculado.
- i) **La omisión de no incluir copia del indicador económico, será motivo de descalificación, por no poder verificar el valor del mismo y determinar su solvencia, en el supuesto que el licitante considere puntos porcentuales adicionales por contratar un crédito, el licitante proporcionará copia simple del escrito de institución crediticia describiendo los puntos adicionales como sobre costo por el crédito.**
- j) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos sin tachaduras o correcciones.
- b) Que la documentación presentada por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el presente documento contenga la información solicitada, verificando que la información coincida con los elementos solicitados de costo directo, costo indirecto, programas de ejecución, indicador económico y la correcta realización de los cálculos;
- e) Para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento los licitantes deberán presentar copia de la tasa de interés "i" propuesta, de acuerdo con el instrumento de captación bancaria que haya

considerado; en caso de considerar puntos adicionales por contratar un crédito, deberá adjuntar copia de la carta de la institución bancaria en donde de indique los puntos adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 del Reglamento.

- f) Se revisará que se haya utilizado para el cálculo del costo de financiamiento y su correspondencia con la información plasmada en el programa de montos de materiales, mano de obra y equipo de construcción (**AE 1A, AE 1B y AE 1C**), el costo directo y haya sido utilizado en el desarrollo del cálculo requerido (**AE 4**), el anticipo otorgado haya sido considerado para el cálculo (de ser el caso), que en las estimaciones programadas se hayan descontado la parte proporcional de la amortización del anticipo (de ser el caso), y que los cálculos para la determinación del coto por financiamiento sean correctos.
- g) Se revisará que el cálculo del costo por financiamiento se considere para el pago de estimaciones, periodos de 41 días naturales que corresponden a los plazos de presentación, autorización, trámite y pago de estas, de acuerdo con el artículo 216 del Reglamento.
- h) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 6 Cargo por utilidad propuesta por el licitante. Consideraciones:

- a) El cálculo de la utilidad deberá ser de acuerdo con la fórmula del formato proporcionado, considerando lo relativo al ISR y reparto de utilidades, y
- b) El porcentaje será fijado por el contratista y su importe será el que resulte de aplicar este porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
- c) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos sin tachaduras o correcciones.
- b) Que la documentación presentada por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.

- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el cargo por utilidad este representado por un porcentaje el cual se haya calculado sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.
- e) Se revisará que el porcentaje de utilidad incluya el impuesto sobre la renta (ISR) y considere la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo del contratista.
- f) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 7 Cargos adicionales. Consideraciones:

- a) Quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Se tendrán cargos adicionales por concepto de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública.

1. Derechos:

- a. Para efectos del cálculo por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de los trabajos por la Secretaría de la Función Pública se deberá aplicar la fórmula siguiente:

$$CA1 = \frac{(CD+CI+CF+CU)}{0.995} - (CD+CI+CF+CU)$$

CA1 = Cargo adicional.

CD = Costo directo.

CI = Costo indirecto.

CF = Costo de financiamiento.

CU = Costo de utilidad.

El cargo adicional 1 (CA1) deberá incluirse al precio unitario después de la utilidad como un porcentaje sobre la suma del costo directo, más costo indirecto, más financiamiento más utilidad.

- b) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos en papel membretado del licitante, así como nocontenga tachaduras o correcciones.
- b) Que la documentación presentada por el licitante contenga y correspondan los datos generales de lapresente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que se aplique correctamente el porcentaje por concepto de derechos de inspección, control y vigilancia de la Ley Federal de Derechos.
- e) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 8 Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

Consideraciones:

- a) Deberá presentar la totalidad de los análisis de los básicos de materiales y mano de obra.
- b) La relación de costos básicos de materiales y mano de obra deberá corresponder con los utilizados en los análisis de precios unitarios.
- c) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que se presenten los documentos en papel membretado del licitante, así como no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que la documentación presentada por el licitante contenga y correspondan los datos generales de la presente licitación.
- c) Se verificará que la manifestación requerida cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el documento contenga los importes, cantidades y unidades necesarias para determinar su integración.
- e) Se verificará en los análisis de costos básicos que los materiales, mano de obra, equipo y herramienta, describan cantidades, unidad, precio unitario y rendimiento e importe, así como no se duplique la descripción de materiales, mano de obra, equipo y herramientas en estos.
- f) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 9 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.

Requerimientos:

- a) El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.
- b) Deberá presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios del catálogo de conceptos específicos.
- c) Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento.
- d) En el análisis se deberán desglosar las actividades para la ejecución del concepto de trabajo conforme a las especificaciones, detallando los

insumos de materiales, mano de obra y maquinaria o equipo, según corresponda.

- e) Los análisis de precios unitarios deberán guardar congruencia con los cálculos y costos de los documentos que anteceden.
- h) Si se utilizan cuadrillas o cualquier otro costo unitario básico, en la integración de los precios unitarios, el licitante deberá presentar su análisis correspondiente en el anexo correspondiente **AE 8**.
- i) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que el documento no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el documento presentado contenga y correspondan los datos generales de la presente Licitación.
- c) Se verificará que, en los análisis de conceptos, la unidad de medida del concepto corresponda con el catálogo de conceptos generales de la **Convocatoria** y el catálogo de conceptos específicos que presente el licitante.
- d) Se verificará que presenten todos los análisis de precios unitarios respecto al catálogo de conceptos específicos.
- e) Se verificará que el análisis cálculo e integración de los precios unitarios, en particular la aplicación de los costos indirectos, por financiamiento, utilidad y cargos adicionales estén debidamente aplicados.
- f) Se verificará que los costos de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y zona donde se llevarán a cabo los trabajos conforme a los precios unitarios presentados sean vigentes y acordes con las condiciones de mercado.
- g) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 10 Programa general de ejecución de los trabajos conforme al catálogo de conceptos específicos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al período de ejecución determinado por La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de

barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

Consideraciones:

- a) Se deberá presentar el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos conforme al Anexo **AE 10** y su formato de llenado, desglosado por partidas, subpartidas y conforme al catálogo de conceptos específicos, indicando por mes las erogaciones de trabajo a realizar.
- b) El concepto o en su caso, la partida o subpartida con que inicien los trabajos deberán indicar la fecha de inicio citada en la **Convocatoria**. Así mismo, deberá indicar, en el diagrama, la fecha de la última actividad que se ejecute.
- c) La propuesta presentada deberá integrar la totalidad de los conceptos de trabajo, cantidades, unidades de medida y plazos señalados en el catálogo de conceptos específicos.
- d) Cada columna representará el periodo de corte de los trabajos a ejecutar, indicado en su programa.
- e) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que el documento no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el documento presentado contenga y correspondan los datos generales de la presente Licitación.
- c) Se verificará que programa requerido cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el programa general de ejecución presentado, este conforme al catálogo de conceptos específicos con sus **descripciones, unidades de medida y cantidades, así como este calendarizado y cuantificado** conforme a los periodos determinados por **La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala**, dividido en partidas y subpartidas del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, en su caso con rutas que refleje el porcentaje del avance en la ejecución de los trabajos.
- e) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 11 Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización conforme al período de ejecución determinado por La Comisión de agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala, para los siguientes rubros:

- A) Materiales y equipo de instalación permanente.**
- B) Mano de obra.**
- C) Maquinaria y equipo de construcción.**
- D) Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.**

Requerimientos:

- a) Materiales y equipo de instalación permanente, se elaborará el programa calendarizado de suministro y/o utilización de los materiales y equipos de instalación permanente, indicando **cantidades, erogaciones, calendarizado y cuantificación** por el periodo requerido a utilizar expresado en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- b) De la mano de obra a utilizar, se elaborará el programa calendarizado de utilización de personal, indicando las jornadas y las erogaciones por periodo requerido.
- c) De la maquinaria y equipo de construcción, se elaborará el programa calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características, indicando las horas y las erogaciones por periodo requerido. El programa deberá ser exclusivamente del costo fijo del costo horario ya que los insumos deberán estar incluidos en el programa de materiales y equipos de instalación permanente y el operador en la mano de obra.
- d) Utilización del personal profesional técnico, se elaborará el programa calendarizado del personal técnico que estará a cargo de la administración y ejecución de los trabajos, indicando las erogaciones por mes a utilizar.
- e) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que el documento no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el documento presentado contenga y correspondan los datos generales de la presente Licitación.
- c) Se verificará que programa requerido cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se revisará que los programas coincidan o correspondan con el documento de **Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.**
- e) Se revisará que los programas **AE 11A** contenga la totalidad de los materiales y equipos propuestos en el documento **AE 1A** y sean adecuados para la ejecución de la obra, así como sus cantidades, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- f) Se revisará que los programas **AE 11B** contenga la totalidad de categorías de mano de obra y cantidades de jornales propuestos en el documento **AE 1B** y sean adecuadas para la ejecución de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- g) Se revisará que los programas **AE 11C** contenga la totalidad de maquinaria y equipo de construcción y cantidades de horas propuestas en el documento **AE 1C** y sean adecuadas para la ejecución de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- h) Se revisará que los programas **AE 11D** contenga la totalidad de personal propuesto y cantidades de jornales-hombre propuestos en el documento **AE 3 (Indirectos)** y sean adecuadas para la administración de la obra, además de corresponder a la planeación integral propuesta y sea congruente con esta.
- i) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

AE 12 Catálogo de conceptos específicos, que el licitante elaborará a partir del catálogo de conceptos generales que presenta la convocante, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e

importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Requerimientos:

- a) El catálogo de conceptos específicos deberá contener la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición.
- b) El documento deberá ser firmado.

Verificación del requisito:

- a) Se verificará que el documento no contenga tachaduras o correcciones.
- b) Que el documento presentado contenga y correspondan los datos generales de la presente Licitación.
- c) Se verificará que programa requerido cumpla con el formato proporcionado por la convocante.
- d) Se verificará que el catálogo de conceptos específicos de la propuesta este correctamente expresado conteniendo la descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por concepto y el total de la proposición, en su caso por partida y subpartida.
- e) Se revisará que el catálogo de conceptos específicos presentado por el licitante contenga todos los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos específicos entregado anexo a la presente Licitación, incluidas en su caso las modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones o mediante comunicados.
- f) Se revisará que todos los conceptos descritos en la propuesta contengan precio con número y letra, así como sean iguales y coincidan, en caso de ser diferentes se tomará como valido el presentado en el análisis correspondiente.
- g) Se revisará que el documento presentado esté firmado.

Se deberá presentar en forma digital (Escaneados en PDF) todos los documentos que integran el paquete de concurso de acuerdo a lo que estipula la constancia de recepción de documentos, con sus respectivos folios, firmas o rubricas; de la misma manera adjuntar lo inherente a bases y anexos los deberán integrar en el **documento AT 1**, de todo lo anterior se presentara debidamente identificado(s) con numero de concurso, nombre de la empresa y firmado(s) en **USB**.

4.3 IDIOMA.

Todos los documentos relacionados con las proposiciones deberán presentarse en: Idioma Español.

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.

4.5 ANTICIPOS.

A) Se otorgará el 30% anticipo.

4.6 CONDICIONES DEL PRECIO.

El contratista se sujetará a las disposiciones establecidas en el artículo 56 fracción I de la Ley y en **Capítulo Sexto** del Reglamento.

4.7 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que los servicios relacionados con la obra pública objeto del presente contrato, se paguen conforme a las disposiciones establecidas en el Capítulo Sexto del Reglamento de la Ley.

Y base en los términos de referencia, que abarcarán el período 30 días naturales, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de Servicio dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo

acordado, la residencia de servicio dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA**, ubicadas en **calle Ignacio Maya s/n No. 1, Col. Centro, C.P. 40000**, dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de servicio, para que **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA** inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

4.8 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Las condiciones contenidas en la Convocatoria y Bases del Procedimiento de Licitación Pública No: [CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022](#) y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas (Artículo 44 fracción V de la Ley), sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los participantes aclaraciones o información adicional en los términos del artículo 46 de la Ley.

4.9 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el participante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA** y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente, por parte de el contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA** realizará la retención en el porcentaje antes mencionado conforme a la declaración II.6, del modelo de contrato, aportación que será entregada al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de esta retención el participante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración del PRECIO UNITARIO, por lo que, en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.

4.10 AGRUPACIONES.

No se permitirán las agrupaciones para ninguna parte de los trabajos

4.11 SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos

4.12 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

El participante si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ FIRMAR CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea motivo de descalificación, salvo el catálogo de conceptos específicos y el programa general de ejecución de los trabajos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas, por lo que, el hecho de no firmar el catálogo de conceptos específicos y el citado programa en todas sus hojas, será motivo para desechar la proposición.

4.13 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El participante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1 Una vez integrada deberá ser colocada en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior, con la clave de la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del participante.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCION, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las **10:00 horas**, el día **01 de julio de 2022**, en: **Calle Ignacio Maya s/n, Col. Centro, C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Guerrero**, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presencia del servidor público designado. Los participantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.

Los participantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria al procedimiento de Licitación Pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. **Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido,** leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 primer párrafo de la Ley y 59 del Reglamento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se llevará a cabo la evaluación de las mismas, por lo que aún en el caso de que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada participante. Con posterioridad, la convocante llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

- II. **De entre los participantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones,** los documentos (Nos. AE 4 y AE 5), Catálogo de Conceptos Específicos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación y el presupuesto total de los servicios.
- III. **Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir**

del plazo establecido originalmente para el fallo. En esta acta se señalará que el fallo de la licitación se efectuará a las 14:00 horas, el día **08 de julio de 2022, en: Calle Ignacio Maya s/n, Col. Centro, C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Guerrero.** Así mismo se tiene programado la firma del contrato de la licitación a las **12:00 horas, el día 11 de julio de 2022, en: Calle Ignacio Maya s/n, Col. Centro, C.P. 40000 Iguala de la Independencia, Guerrero.**

- IV. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo con lo señalado en el punto 5.4. de las Bases del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, debiendo elaborar un dictamen en que conste lo dispuesto en el artículo 63 ,64 y 65 del Reglamento, dando a conocer el resultado a los participantes en el fallo;
- V.** En junta publica, a la que podrán asistir libremente los participantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo al procedimiento de adjudicación por Licitación Pública, en apego a lo establecido por los artículos 49, último párrafo y 50 de la Ley, así como 39 del Reglamento. El acto de fallo al procedimiento de Licitación Pública comenzara con la lectura del resultado del mismo, levantándose el acta correspondiente, entregándose copia del acta en la que conste el fallo a los participantes que hayan asistido al acto y se difundirá el contenido del fallo a través en la siguiente página de internet capami.gob.mx, el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los participantes.

Asimismo, a los participantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la siguiente página de internet capami.gob.mx, para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.2 PROPUESTA DESIERTA.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala declarará desierta la propuesta cuando a su juicio las proposiciones presentadas por los participantes no reúnan los requisitos contenidos en las Bases del presente procedimiento de Licitación Pública, sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando ninguna persona adquiera las Bases del procedimiento Licitación Pública, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que, en su caso, se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y no sea factible pagarlos.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en las Bases del procedimiento de Licitación Pública, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 69 fracción I del Reglamento) **que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.**
- II. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia en cualquiera de los documentos requeridos en las Bases del procedimiento de Licitación Pública. (Artículo 69 fracción I del Reglamento); **que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.**
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en las Bases del procedimiento de Licitación Pública. (Artículos 64 y 65 del Reglamento);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala.** (Artículo 69 fracción II del Reglamento); **que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.**
- V. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa. (Artículo 69 fracción III del Reglamento);
- VI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44, fracción VI, 62 y 89 de la Ley. (Artículo 69 fracción IV del Reglamento);

- VII.** La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento. (Artículo 69 fracción VI del Reglamento);
- VIII.** Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción II del Reglamento);
- IX.** Cuando el participante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del Reglamento);
- X.** Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I del Reglamento);
- XI.** Cuando el participante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 65 apartado A fracción V inciso C del Reglamento);
- XII.** Cuando el participante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 61 de la Ley, y artículos 65 apartado A fracción V inciso a) y 216, del Reglamento);
- XIII.** Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción (Artículo 220 del Reglamento);
- XIV.** Cuando el participante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197 último párrafo, del Reglamento);
- XV.** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento (Artículo 69 fracción V, del Reglamento);
- XVI.** Omitir firmar autógrafamente el catálogo de conceptos y el programa general de ejecución de los trabajos que deben ser firmados en cada una de sus hojas, conforme a lo indicado en el punto 4.12 de las Bases del procedimiento de Licitación Pública (Artículo 41 segundo párrafo del Reglamento);

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Departamento de Planeación Proyectos y Presupuestos de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley y en los artículos 63, 64, 65, 67 y 67 del Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el participante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el siguiente mecanismo:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES POR EL MECANISMO BINARIO.

Este mecanismo consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**.

Este mecanismo podrá aplicarse en los siguientes supuestos:

- a) Tratándose de obras y servicios cuyo monto máximo presupuestado no exceda las diez mil UMA (Unidad de Medida Actualizada) vigente en el Distrito Federal (CDMX) elevado al mes, y
- b) En los casos en que atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**. Justifique la conveniencia de aplicar este mecanismo, dejando constancia en el expediente del procedimiento de contratación.

EVALUACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA

De conformidad con el Reglamento, Artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- A.
 - I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
 - II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia requerida y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deberán cumplir los participantes, se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

- III. Que los participantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
 - IV. Que la planeación integral propuesta por el participante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
 - V. Que el procedimiento constructivo descrito por el participante demuestre que este conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.
 - VI. Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los participantes, entre otros:
 - a. Que el capital de trabajo del participante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b. Que el participante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - c. El grado en que el participante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y
- B. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:
- I. De los programas:
 - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
 - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el participante y en el procedimiento constructivo a realizar;
 - d. Los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y

- e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;
- II. De la maquinaria y equipo:
- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del proceso de Licitación Pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el participante;
 - b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el participante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y
 - c. Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- III. De los materiales:
- a. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
 - b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública y,
- IV. De la mano de obra:
- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
 - b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el participante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
 - c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

EVALUACIÓN DE LA PARTE ECONÓMICA

De conformidad con el Artículo 65 del Reglamento. Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*
- II. *Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el participante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.*

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. *Tratándose de proposiciones que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

- I. *Del presupuesto de obra:*
 - a. *Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;*
 - b. *Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra, cuando no se tenga dicho análisis, y*
 - c. *Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la convocante. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;*

- II. *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, debiendo revisar:*
- a. *Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*
 - b. *Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;*
 - c. *Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;*
 - d. *Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento; la Ley Federal del trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley del INFONAVIT.;*
 - e. *Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluidos, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y*
 - f. *Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;*
- III. *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:*
- a. *Que los costos de los materiales considerados por el participante, sean congruentes con la relación de los costos*

básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria al proceso de Licitación Pública;

- b. Que los costos de la mano de obra considerados por el contratista, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y*
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;*
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo además considerar:*
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;*
 - b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y*
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;*
- V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:*

- a. *Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;*
 - b. *Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;*
 - c. *Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;*
 - d. *Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y*
 - e. *Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el contratista sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública;*
- VI. *Que el cargo por utilidad fijado por el contratista se encuentre de acuerdo con lo previsto en el Reglamento;*
- VII. *Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y*
- VII. *Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.*

En el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 66 del Reglamento, La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala solicitará que se realicen las aclaraciones pertinentes o que se aporte documentación o información adicional mediante escrito dirigido al participante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado, caso en el cual **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**. Envió un aviso al contratista en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento; en todo caso, La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala recabará el acuse respectivo con el que se acredite de forma indubitable la entrega y recepción correspondiente. Lo anterior se hará constar en el fallo del procedimiento.

A partir de la recepción de la solicitud, el contratista contará con el plazo de dos días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada. En caso de que el contratista no atienda el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda motivo de la solicitud, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** realizará la evaluación con la documentación que integre la proposición.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, si **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** detecta en la proposición un error mecanográfico, aritmético o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación, podrá llevar a cabo su rectificación siempre que la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 50 de la Ley. Si la propuesta económica del contratista a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 89 de la Ley.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** aplicará lo dispuesto en los cuatro párrafos anteriores para subsanar incumplimientos en los aspectos técnicos o económicos de las proposiciones de los participantes.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de la proposición, el contrato se adjudicará al contratista, siempre que, cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior de conformidad con el artículo 67 fracción I del Reglamento.

5.6 BITÁCORA

En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se observará lo estipulado en el artículo 57, último párrafo de Ley.

6 DEL CONTRATO.

6.1 CONSIDERACIONES.

El modelo de contrato, que se anexa a estas Bases, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el participante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El participante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II artículo 59 de la Ley.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por medio del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 88 y 89 de la Ley, y en su caso, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para la Comisión, que siga en puntaje o porcentaje a la del ganador, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 49 y 53, fracción VI, de la Ley y el punto 6.6 de estas Bases del procedimiento de Licitación Pública, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al

diez por ciento.

Si ***La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala*** no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las Bases del procedimiento de Licitación Pública que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

Asimismo, a la firma del contrato el participante ganador deberá presentar el escrito, donde designa al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION que es el representante del contratista ante la dependencia o la entidad de que se trate para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

6.3 RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

De conformidad con el artículo 32-D de Código Fiscal de la Federación, cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que se encuentren en los supuesto señalados en el párrafo primero, fracciones I a IV, del citado artículo noveno y décimo, del CFF.

A fin de validar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los licitantes que pretendan participar en la adjudicación y contratación de los trabajos objetos de la presente licitación, los contratistas deberán presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en apego a la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (27/12/2021). Ésta deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo con el formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total otorgado a favor de la Dirección Administrativa de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y a satisfacción de la Misma:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA
PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA
EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____, (_____ M. N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA RESPONDER DE LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO LE OTORGA LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ M.N.) INCLUYENDO IVA, CUYO OBJETO ES: _____, CELEBRADO CON LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA, REPRESENTADA POR EL LIC. DAVIC LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266), Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA, EN CUYO CASO, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN

AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA *COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA* AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ M.N.), CORRESPONDIENTE AL 30% DEL TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCLUIDO EL IVA; C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE CANCELARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA , SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; D).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS

RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DE LA *COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA*, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.4.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo el participante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Dirección Administrativa de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y a satisfacción de la Misma, por el diez por ciento (10%) I.V.A. incluido, del importe total de los trabajos contratados, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA** PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA

CON
DOMICILIO EN _____, LA
CANTIDAD _____ DE \$ _____,
(_____ M. N.), EQUIVALENTE AL 10%
(DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS
INCLUIDO EL IVA, ASÍ COMO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS
Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
NÚMERO _____, DE FECHA
_____, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA
CANTIDAD _____ DE \$ _____,
(_____ M. N.) INCLUYENDO IVA, CUYO
OBJETO _____ ES:

_____,
CELEBRADO CON **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA** REPRESENTADA POR LA LIC. DAVIC LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA EL CONTRATISTA _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266), Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS INCUIDO EL IVA; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS

MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES, SI LAS HUBIERE; D).- ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA** OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA** ; F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA** , HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, CONSTITUYA Y ENTREGUE, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, FIANZA QUE GARANTICE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA , DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b) DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ el MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.4.3. GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Dirección Administrativa de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y a satisfacción de la Misma, por un valor del diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 77 de la Ley.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y OTRAS RESPONSABILIDADES DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS.

FIANZA OTORGADA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA , PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ M. N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (_____ M. N.) INCLUYENDO IVA. CUYO OBJETO ES:

_____ ,
CELEBRADO CON LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IGUALA . LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266). LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- QUE LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE “EL CONTRATISTA” POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” GARANTIZA LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS

DE LOS ARTÍCULOS 77 LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266), POR LO QUE TRANSCURRIDOS LOS 12 (DOCE) MESES, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA , LA FIANZA QUEDARÁ CANCELADA, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y

POR ESCRITO LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I, INCISO b) DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266); C).- QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA ESTA FIANZA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, EL CONTRATISTA Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA; Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.4.4. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA, A LA QUE SE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR EL LIC. DAVIC LÓPEZ

RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA, LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL., REPRESENTADA POR EL C. _____ EN SU CARÁCTER DE (ADMINISTRADOR ÚNICO, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL), A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “LA COMISIÓN” DECLARA QUE:

I.1.- QUE LAS COMISIONES DE AGUA DEL ESTADO DE GUERRERO SON ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ESTÁN DOTADAS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SIN MÁS LÍMITES QUE LOS SEÑALADOS EXPRESAMENTE EN LAS LEYES APLICABLES.

I.2. QUE DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO DE CREACIÓN, ASÍ COMO LO QUE ESTABLE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NUMERO 574, ESTÁ FACULTADA PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS, ASÍ COMO AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS A EJECUTAR ASIGNADAS AL MISMO.

I.3.- EL LIC. DAVIC LÓPEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL , SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN, DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LA LEY NÚM. 266 DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE

RECURSO DE INGRESOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.

I.5.- QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN FUE A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO MAYA S/N COL. CENTRO C.P 40000 DONDE SE UBICA LAS OFICINAS DE LA CAPAMI, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

EN CASO DE PERSONA MORAL:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- VOLUMEN NO. ---- DE FECHA ----- DEL MES ---- DEL AÑO ----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ----, DE LA CIUDAD DE -----, INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ----- CON FECHA DE REGISTRO DEL -- ----- .

II.2.- EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE -----, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE ----- EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRADA EN EL AÑO -----, ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----- VOLUMEN NO. ----- DE FECHA ----- DEL MES ---- DEL AÑO ----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ----- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ---- DE LA CIUDAD -----.

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

II.1.- ES DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL C. ----- DE -----

II.2.- EL -----, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE ----- EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRADA EN EL AÑO -----.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN CALLE -----
-----, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN:
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO -----,
REGISTRO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
-----.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266) Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS NÚMEROS 1, 2 Y 3, QUE CONTIENEN: 1).- EL PRESUPUESTO DE OBRA Y LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. 2).- PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y 3).- ESPECIFICACIONES

GENERALES DE LA ENTIDAD NORMATIVA Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN PROPIAS DEL PROYECTO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, LOS PLANOS CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE LLEVEN A CABO Y LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, TAMBIÉN FIRMADOS POR “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA”, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.7.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN Y DE LOS PERMISOS PROPIOS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA TAL EFECTO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, Y QUE NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE GUERRERO.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, PRESENTANDO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS REGLAS **2.1.27 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL “OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIÓ A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

PÚBLICO, Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES”, NÚMERO UNAOPSFP/309/0743/2008, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

“LA COMISIÓN ” ENCOMIENDA “AL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: -----, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.6 DE ESTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN IMPORTE TOTAL \$----- (----- PESOS 001/100M.N.)

ESTOS MONTOS SOLO PODRÁN SER REBASADOS O MODIFICADOS PREVIO CONVENIO MODIFICATORIO O ADICIONAL QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES, POR LO QUE, SI EL “CONTRATISTA” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES Y NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE ---- (-----) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA ----- Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA -----, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE CON LAS SECUENCIAS Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PACTADOS EN ESTE CONTRATO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE

“LA COMISIÓN” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “LA CONTRATISTA”, EL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL (LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE “LA COMISIÓN”, OBSERVANDO TANTO “LA COMISIÓN ” COMO “EL CONTRATISTA”, LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “LA COMISIÓN” EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL(LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, DERIVARÁ EN PRORROGAR LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (DE LOS) INMUEBLE(S).

QUINTA: DEL ANTICIPO

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “LA COMISIÓN ” OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$----- (----- PESOS -----/100 M.N.), MÁS \$ ----- (-- -----PESOS 00/100 M.N.) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN IMPORTE TOTAL DE: \$ ----- (----- PESOS -----/100 M.N.)

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO HAGA USO DEL ANTICIPO, DEBE INFORMAR A LA COMISIÓN, MEDIANTE OFICIO SU DECISIÓN DE RENUNCIAR AL ANTICIPO POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

SEXTA: FORMA DE PAGO.

“LA COMISIÓN ” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” A LA RESIDENCIA DE OBRA

DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE ÉSTAS, LA QUE SERÁ EL DÍA ÚLTIMO DÍA DE CADA MES COMO MÁXIMO; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR, Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES, MISMAS QUE SERÁN PAGADAS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE UBICA EN EL LAS OFICINAS DE LA CAPAMI UBICADAS EN LA CALLE IGNACIO MAYA S/N, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS QUE, CONFORME AL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PROCEDAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE OBRAS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, Y EL PORCENTAJE DE CARGOS ADICIONALES DETERMINADO POR “LA COMISIÓN ” CONSIDERADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y QUE DEBERÁN ESTAR

REFLEJADOS EN LAS ESTIMACIONES DE OBRA RESPECTIVAS, QUE SE CUBRAN A “EL CONTRATISTA”.

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR FALTA DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA O EXTEMPORÁNEA, NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.

LOS PAGOS DE ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁN COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE “LA COMISIÓN ” TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE “LA COMISIÓN ” EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

CUANDO “LA COMISIÓN” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE “LA COMISION” LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE PROCEDAN COMO RESULTADO DEL FINIQUITO.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS CUANDO “LA COMISIÓN ” OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA

DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA TALES HECHOS.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS DE GASTOS NO RECUPERABLES DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA. A LOS IMPORTES QUE RESULTEN NO LES SERÁ APLICABLE COSTO ADICIONAL ALGUNO POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, NI UTILIDAD.

SI “EL CONTRATISTA” REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE “LA COMISIÓN”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO, NI A MODIFICACIÓN ALGUNA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN ESTIPULADAS Y MENCIONADAS EN LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.6 DEL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE

“LA COMISIÓN ”, ÉSTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA “EL CONTRATISTA” SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO, “LA COMISIÓN”, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE “LA COMISIÓN”, A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ARTÍCULOS 17-A Y 21), COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SE VENCÍÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA COMISIÓN”.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE ANTICIPO
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE REALICE “LA COMISIÓN” DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O FALLO, PERO ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA PREVIO EN TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA Y PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

LAS PÓLIZAS DE FIANZA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”;

C).- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” O “LA COMISIÓN” Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E).- QUE LA FIANZA DE ANTICIPO SUBSISTIRÁ HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL MISMO.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL CONTRATISTA” DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, Y ÉSTE HAGA PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS EN FORMA INCONDICIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL FINIQUITO, “LA COMISIÓN” DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, EN CASO CONTRARIO, “LA COMISIÓN” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN CONTRAVENCIÓN AL CONTENIDO DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y DE LOS DATOS DEL PROYECTO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE DURANTE ESE PERIODO NO HAYA SURGIDO ALGUNA RESPONSABILIDAD A CARGO DE “EL CONTRATISTA” POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ GARANTIZAR LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266. TRANSCURRIDOS

LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, SIN QUE EXISTA RECLAMACIÓN POR PARTE “LA SECRETARÍA”, LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA ESTARÁ A LO PREVISTO EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE SE OTORQUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266).

CUANDO APARECIEREN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A “EL CONTRATISTA” EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO CUBIERTO POR LA GARANTÍA EL MUNICIPIO DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA AFIANZADORA, A EFECTO DE QUE LA FIANZA NO SEA CANCELADA Y NOTIFICARLO POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES; TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIEREN REALIZADO DICHAS CORRECCIONES O REPOSICIONES, “LA COMISIÓN ” PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO MAYOR, “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” PODRÁN CONVENIRLO POR ESCRITO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE LA GARANTÍA.

OCTAVA: REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 (CINCO) AÑOS, Y QUE ACREDITARÁ CON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS, CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O

ACTIVIDADES DE OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS

INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR “EL CONTRATISTA”, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

“LA COMISIÓN” SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

NOVENA: RELACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA” CON SUS TRABAJADORES

“EL CONTRATISTA”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA COMISIÓN”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO EN TODO CASO DE ESTA OBLIGACIÓN A LA COMISIÓN.

DÉCIMA: RECURSOS HUMANOS DE “EL CONTRATISTA”

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL

ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, OPTARAN EN IGUAL DE CONDICIONES, POR EL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO Y POR LA UTILIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE PROCEDENCIA ESTATAL Y LOS PROPIOS DE LAS REGIONES.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “LA COMISIÓN”. CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, QUE PODRÁN SER RECLAMADAS POR “LA COMISIÓN” POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266). SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR “EL CONTRATISTA” SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

“LA COMISIÓN” DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ RECAER EN

UN SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE “EL CONTRATISTA” Y TENDRÁ LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, “LA COMISIÓN” DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS; DEBIENDO CONSIDERAR EL GRADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PERSONA, EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO DE OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO.

“LA COMISIÓN” A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A “EL CONTRATISTA” POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE “LA COMISIÓN” REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

“LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA”, CONVIENEN PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

A).- *“LA COMISIÓN” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR “EL CONTRATISTA” DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, “LA COMISIÓN”*

COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, “LA COMISIÓN” PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO CONVENIDO, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, CUANDO “EL CONTRATISTA” REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, PODRÁ RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, POR LO QUE “LA COMISIÓN” LE REINTEGRARÁ EL IMPORTE DE LAS MISMAS QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRÁ EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

B).- *SI “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO, “LA COMISIÓN” LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN*

QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES SE DESCONTARÁN ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN Y EL DE LAS PENAS CONVENCIONALES EN EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, Y SE APLICARÁN, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA” Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE “LA COMISIÓN” NO SE ATRIBUYA A CULPA DE “EL CONTRATISTA”

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, “LA COMISIÓN” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI “LA COMISIÓN” OPTA POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

“LA COMISIÓN” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O LOS TRATADOS.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO, PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN FORMA SUPLETORIA A TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY NUMERO 266) O DE LOS TRATADOS.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE, SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS

PARA “EL CONTRATISTA” Y “LA COMISIÓN” LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“LA COMISIÓN” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR “LA COMISIÓN” LA NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA”, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, FORMALIZÁNDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 144 Y 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA”, DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO EN EL QUE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE

INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA (**O LA QUE CORRESPONDA**) DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRÉ EL CONVENIO PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA COMISIÓN” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA COMISIÓN” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR “EL CONTRATISTA” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

CUANDO “LA COMISIÓN” SEA LA QUE DETERMINE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE COMUNIQUE POR ESCRITO A “EL CONTRATISTA” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE “EL CONTRATISTA”, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO “LA COMISIÓN” RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE “EL CONTRATISTA”; EN TANTO QUE SI ES “EL CONTRATISTA” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS CONCEDIDOS A “EL CONTRATISTA” PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y SIN QUE LO HAGA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, “LA COMISIÓN” ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR DENTRO DEL FINIQUITO, “LA COMISIÓN” PODRÁ JUNTO CON “EL CONTRATISTA”, CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

“LA COMISIÓN” PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO CUANDO “EL CONTRATISTA” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I).- SI “EL CONTRATISTA”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

II).- SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR “LA COMISIÓN”.

III).- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.

IV).- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA VIGENTE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y QUE A JUICIO DE “LA COMISIÓN”, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR “LA COMISIÓN”, ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; NI POR EL ATRASO DE LOS TRABAJOS QUE TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES.

V).- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.

VI).- SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”.

VII).- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA COMISIÓN”.

VIII).- SI “EL CONTRATISTA” NO DA A “LA COMISIÓN” O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

IX).- SI “EL CONTRATISTA” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER ESA NACIONALIDAD.

X).- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO, Y

XI).- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “EL CONTRATISTA” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR “LA COMISIÓN”, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, “EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “LA COMISIÓN”, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL OFICIO DEL INICIO DEL

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO Y NOTIFICADA A “EL CONTRATISTA”, “LA COMISIÓN” PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA COMISIÓN” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 71 Y 72 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266, PAGANDO A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO “LA COMISIÓN” LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR OFICIO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A “EL CONTRATISTA” POR “LA COMISIÓN”, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE “EL CONTRATISTA”, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A “LA COMISIÓN”, EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170 Y 171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, “EL CONTRATISTA” COMUNICARÁ DE INMEDIATO A “LA COMISIÓN” A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y “LA COMISIÓN” EN UN TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA COMISIÓN” ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A “EL CONTRATISTA” SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL

PERIODO QUE ACUERDEN “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “LA COMISIÓN” OPTÉ POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA COMISIÓN” EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

“LA COMISIÓN” PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIÉN SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO “LA COMISIÓN” DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A “EL CONTRATISTA” EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN

DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE “LA COMISIÓN” EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

C).- CUANDO “LA COMISIÓN” DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARÁ A “EL CONTRATISTA” LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE

RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

D).- CUANDO “LA COMISIÓN” RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL CONTRATISTA”, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE “LA COMISIÓN”, LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDA RECIBIR.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA NOVENA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

“LA COMISIÓN” DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO A “EL CONTRATISTA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; “EL CONTRATISTA” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “EL CONTRATISTA” NO ACUDA CON “LA COMISIÓN” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA COMISIÓN” PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A “EL CONTRATISTA” DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A “EL CONTRATISTA”, ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “EL CONTRATISTA”, “LA COMISIÓN” DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE “LA COMISIÓN”, EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA COMISIÓN”. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, “LA COMISIÓN” PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” EN ESTE CONTRATO, LA QUE DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE “LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

“LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A SUS ANEXOS, LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LEYES, TRATADOS Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS

“LA COMISIÓN” Y “EL CONTRATISTA”, RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- “EL CONTRATISTA” SOLICITARÁ A “LA COMISIÓN”, MEDIANTE UN ESCRITO EN EL CUAL EXPONDRÁ EL PROBLEMA TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA SUSCITADO ENTRE ÉL Y EL RESIDENTE DE OBRA, INDICANDO LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE LE DIERON ORIGEN,

ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETICIÓN Y LOS PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN EL QUE HAYA OCURRIDO.

B).- “LA COMISIÓN”, DENTRO DE UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE RECIBA LA SOLICITUD, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS NECESARIAS REQUERIDAS, A FIN DE EMITIR UNA SOLUCIÓN QUE DÉ TÉRMINO AL PROBLEMA PLANTEADO.

C).- “LA COMISIÓN”, AL EMITIR LA RESOLUCIÓN, CITARÁ A “EL CONTRATISTA” Y AL RESIDENTE DE OBRA, PARA HACERLA DE SU CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA EMITIDO ÉSTA.

D).- DURANTE LA REUNIÓN CONVOCADA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE “EL CONTRATISTA” Y EL RESIDENTE DE OBRA, LA SOLUCIÓN ADOPTADA Y SE LEVANTARÁ ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS, DEBIÉNDOSE ANOTAR LOS MISMOS EN LA BITÁCORA.

VIGÉSIMA SEGUNDA: NACIONALIDAD DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS/PERSONA FÍSICA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES O ESTATALES CON

RESIDENCIA EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO, POR LO TANTO, “EL CONTRATISTA” RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A LOS ----- DÍAS DEL MES DE _____ DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

POR LA COMISIÓN

POR EL CONTRATISTA

TESTIGOS

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 NO FORMALIZACIÓN.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO"

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Contraloría del Estado de Guerrero, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 87 de *LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 266*.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** tendrá la facultad de verificar mensualmente si los servicios relacionados con la obra pública objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los servicios relacionados con la obra pública es

menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en

proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

- B)** Si el contratista no concluye los servicios relacionados con la obra pública en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los servicios relacionados con la obra pública que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las

retenciones definitivas que haya aplicado **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que las retenciones efectuadas al contratista generen gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.9 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** y el contratista podrán dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se dé por terminado anticipadamente el contrato, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

relacionen directamente con el contrato.

6.10 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala**, debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si **La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala** opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 72, 73 y 74 de *la Ley*, y 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Reglamento.

6.11 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable al presente procedimiento de Licitación Pública es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Decreto que Crea el Organismo Público

Descentralizado del Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia”; Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266 y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en forma supletoria a todo lo que no se oponga a la Ley Numero 266), Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Iguala de la Independencia; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022; Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y las demás disposiciones administrativas de carácter federal y estatal aplicables

6.12 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de este procedimiento de Licitación Pública, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266 y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en forma supletoria a todo lo que no se oponga a la Ley Numero 266), las disposiciones mencionadas en el punto 6.11 denominado MARCO NORMATIVO, de estas Bases del procedimiento de Licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa a los servicios relacionados con la obra pública contratados, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de ***La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Iguala.***

7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Contraloría del Estado de Guerrero ubicada en: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso. Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo Guerrero, en los términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.



ANEXOS

ANEXO TÉCNICO/TERMINOS DE REFERENCIA

I. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma para el Proyecto Llave en Mano consistente en la elaboración del proyecto ejecutivo y la ejecución de los trabajos para la rehabilitación de la Planta Potabilizadora del Municipio de Iguala, consistente en los siguientes **Conceptos Generales**^{2/}:

- Proyecto Ejecutivo del Proyecto de Rehabilitación.
- Obra de Toma (Captación)
- Infraestructura de Llegada.
- Módulo 1 de Planta. Sistema Degremont.
- Modulo 2 De Planta. Sistema Convencional.
- Dosificación de Reactivos Químicos.
- Cloración.
- Instalación Eléctrica

^{2/} Los Conceptos Generales deberán ampliarse, invariablemente, al mayor grado de detalle en el Catálogo de Conceptos Específicos que presente el licitante.

II. EJECUCION DE LA OBRA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El contratista deberá ejecutar los trabajos y prestar los servicios en las fechas y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Contrato y en el Programa de Ejecución que se derive del Proyecto Ejecutivo.

III. LUGAR DE LOS TRABAJOS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los trabajos y servicios especificados se ejecutarán y prestarán en las instalaciones de la Planta Potabilizadora, ubicadas en Calle Caritino Maldonado, S/N, C.P. 40090, Iguala de La Independencia, Guerrero.

IV. TESTIGOS DE LOS TRABAJOS Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

ANEXO TÉCNICO/TERMINOS DE REFERENCIA

Tanto las estimaciones de obra como los testigos finales de la ejecución de los trabajos y prestación de los servicios se entregarán en fechas indicadas en el cronograma de ejecución de los trabajos, en las oficinas centrales de la CAPAMI, ubicadas en Calle Ignacio Maya S/N, Colonia Centro, Código Postal 40000, Iguala de La Independencia, de acuerdo con lo siguiente:

Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato, en forma digital e impresa:

- Proyecto Ejecutivo del Proyecto de Rehabilitación.

A más tardar dentro de los 91 días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato:

- Obra de Toma (Captación).
- Infraestructura de Llegada.
- Módulo 1 de Planta. Sistema Degremont.
- Modulo 2 De Planta. Sistema Convencional.
- Dosificación de Reactivos Químicos.
- Cloración.
- Instalación Eléctrica

*/ De cada uno de estos componentes deberá entregarse, en forma impresa y digitalizada la memoria fotográfica, planos, así como manuales de operación o mantenimiento que en su caso apliquen.

V. PERIODO DE EJECUCIÓN:

La ejecución de los trabajos y servicios deberá realizarse dentro de un periodo de 91 días naturales contabilizados a partir de la firma del contrato.

CATALOGO DE CONCEPTOS GENERALES

IDENTIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ^{2/}
A	SERVICIO	ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN.
B	SERVICIO	OBRA DE TOMA: CAPTACIÓN.
C.1	SERVICIO	INFRAESTRUCTURA DE LLEGADA TORRE PARA CANALETA PARSHALL
C.2	SERVICIO	INFRAESTRUCTURA DE LLEGADA REGISTRO PARA COLOCACIÓN DE DIFUSORES Y MEDIDOR DE FLUJO.
C.3	SERVICIO	INFRAESTRUCTURA DE LLEGADA REGISTRO PARA COLOCACIÓN DE DIFUSOR DE SOLUCIÓN DE PRECLORACIÓN.
D.1	SERVICIO	MÓDULO 1 DE PLANTA SISTEMA DEGREMONT.-. CLARIFLOCULADORES PULSATUBE.
D.2	SERVICIO	MÓDULO 1 DE PLANTA SISTEMA DEGREMONT.- FILTROS RÁPIDOS CILÍNDRICOS.
E.1	SERVICIO	MODULO 2 DE PLANTA SISTEMA CONVENCIONAL.-FLOCULACIÓN.
E.2	SERVICIO	MODULO 2 DE PLANTA SISTEMA CONVENCIONAL.-SEDIMENTACIÓN
E.3	SERVICIO	MODULO 2 DE PLANTA SISTEMA CONVENCIONAL.- FILTRACIÓN
F.1	SERVICIO	DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS DOSIFICACIÓN E INYECCIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO
F.2	SERVICIO	DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS DOSIFICACIÓN E INYECCION DE POLIMERO
G.1	SERVICIO	CLORACIÓN SISTEMA DE PRE CLORACIÓN
G.2	SERVICIO	CLORACIÓN SISTEMA DE POST CLORACIÓN
I	SERVICIO	INSTALACIÓN ELÉCTRICA

^{2/} Los Conceptos Generales deberán ampliarse, invariablemente, al mayor grado de detalle en el Catálogo de Conceptos Específicos que elabore y presente el licitante como parte de su propuesta.

“ANEXO A”

DATOS GENERALES

FECHA: XX de XXXX de 2022

Lic. Davic López Rodríguez
Director General de la Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI)
del Estado de Guerrero
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NO. CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022.- OBRA PÚBLICA LLAVE EN MANO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GRO.

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son fidedignos (En caso de ser persona física con actividad empresarial, capturar únicamente los datos que le apliquen).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	CALLE_____, NÚMERO_____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO_____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA_____
TELÉFONOS Y FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO_____ Y FECHA_____
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA FÍSICA	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO (PREFERENTEMENTE)

“ANEXO B”

PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: XX de XXXX de 2022

Lic. Davic López Rodríguez
Director General de la Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI)
del Estado de Guerrero
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NO. CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022.- OBRA PÚBLICA LLAVE EN MANO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GRO.

Razón social: _____
Domicilio: _____
RFC: _____
Teléfonos: _____
Contacto: _____
Mail: _____

PARTIDA	IDENTIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ^{1/}
1	A	1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL: • ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA REHABILITACIÓN. DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE): • *****
2	B	1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL: • OBRA DE TOMA: CAPTACIÓN. DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE): • *****
3	C.1	1	SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL: • INFRAESTRUCTURA DE LLEGADA.- TORRE PARA CANALETA PARSHALL. DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE): • *****

PARTIDA	IDENTIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ^{2/}
4	C.2	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFRAESTRUCTURA DE LLEGADA.- REGISTRO PARA COLOCACIÓN DE DIFUSORES Y MEDIDOR DE FLUJO. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
5	C.3	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFRAESTRUCTURA DE LLEGADA.- REGISTRO PARA COLOCACIÓN DE DIFUSOR DE SOLUCIÓN DE PRECLORACIÓN. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
6	D.1	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO 1 DE PLANTA. SISTEMA DEGREMONT.-. CLARIFLOCULADORES PULSATUBE. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
7	D.2	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO 1 DE PLANTA. SISTEMA DEGREMONT.- FILTROS RÁPIDOS CILÍNDRICOS. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
8	E.1	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODULO 2 DE PLANTA. SISTEMA CONVENCIONAL.- FLOCULACIÓN. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
9	E.2	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODULO 2 DE PLANTA. SISTEMA CONVENCIONAL.- SEDIMENTACIÓN. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
10	E.3	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODULO 2 DE PLANTA. SISTEMA CONVENCIONAL.- FILTRACIÓN <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>

PARTIDA	IDENTIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN ^{2/}
11	F.1	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS.- DOSIFICACIÓN E INYECCIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
12	F.2	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> DOSIFICACIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS.- DOSIFICACIÓN E INYECCION DE POLIMERO. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
13	G.1	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> CLORACIÓN.- SISTEMA DE PRE CLORACIÓN. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
14	G.2	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> CLORACIÓN.- SISTEMA DE POST CLORACIÓN. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>
15	I	1	SERVICIO	<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> INSTALACIÓN ELÉCTRICA. <p>DESCRIPCIÓN DETALLADA (POR EL LICITANTE):</p> <p>• *****</p>

^{2/} La descripción que detalle el licitante deberá, invariablemente, encontrarse alineada con la descripción del Catálogo de Conceptos Específicos presentado por el propio licitante.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

PERIODO DEL SERVICIO:

PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO:

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación

Deberá presentarse el formato debidamente firmado y preferentemente sellado en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada para ello.

El proveedor deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que, en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará también en formato **WORD**.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO (PREFERENTEMENTE)**

Grid area for signature and stamp.

“ANEXO C”

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: XX de XXXX de 2022

Lic. Davic López Rodríguez
Director General de la Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI)
del Estado de Guerrero
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NO. CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022.- OBRA PÚBLICA LLAVE EN MANO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GRO.

Razón social: _____

Domicilio: _____

RFC: _____

Teléfonos: _____

Contacto: _____

Mail: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:			
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL
1	1	SERVICIO	
2	1	SERVICIO	
3	1	SERVICIO	
4	1	SERVICIO	
5	1	SERVICIO	
6	1	SERVICIO	
7	1	SERVICIO	
8	1	SERVICIO	
9	1	SERVICIO	
10	1	SERVICIO	
11	1	SERVICIO	
12	1	SERVICIO	
13	1	SERVICIO	
14	1	SERVICIO	
15	1	SERVICIO	
IMPORTE TOTAL CON LETRA:		SUBTOTAL	
		IVA (16%)	
		TOTAL	

∫ Los importes totales por partida corresponderán al importe de cada Concepto General, resultado de agregar el valor obtenido de multiplicar las cantidades de los Conceptos Específicos por los correspondientes Precios Unitarios ofertados por el licitante.

“LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO”

VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación

Deberá presentarse el formato debidamente firmado y preferentemente sellado en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada para ello.

El proveedor deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que, en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará también en **EXCEL**

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO (PREFERENTEMENTE**

Grid area for signature and stamp.

“ANEXO D”

FORMATO DE PREGUNTAS

Lic. Davic López Rodríguez
Director General de la Comisión de Agua Potable
y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI)
del Estado de Guerrero
Presente

LICITACIÓN PÚBLICA NO. CAPAMI-ADMIN-OP-001-2022.- OBRA PÚBLICA LLAVE EN MANO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LLAVE EN MANO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GRO.

Razón social: _____
Domicilio: _____
RFC: _____
Teléfonos: _____
Contacto: _____
Mail: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:

NOMBRE DEL LICITANTE:		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS. **ESTE ANEXO DEBERÁ ELABORARSE EN WORD.**

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO (PREFERENTEMENTE)**